# Resolución No.5 de 14 de noviembre de 2016 por medio de la cual la Junta Directiva aprueba la

### TARIFA DE HONORARIOS PROFESIONALES MÍNIMA

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO**: Que el artículo 1078 del Código Judicial permite que el Colegio Nacional de Abogados establezca una tarifa de Honorarios Profesionales.

**SEGUNDO**: Que el pasado 13 de julio se celebró una Asamblea General de Abogados la cual delegó en la Junta Directiva la aprobación final de la Tarifa de Honorarios Profesionales.

<u>TERCERO</u>: Que el presidente de la Junta Directiva encargó al licenciado Andrés Buckley de presentar un proyecto el cual considerara y consolidara el documento presentado ante la Asamblea General.

CUARTO:

Que el licenciado Buckley, luego de varias consultas, presentó el respectivo proyecto a la Junta Directiva.

#### **RESUELVE:**

#### **DISPOSICIONES PRELIMINARES**

ARTÍCULO 1. La presente Tarifa de Honorarios Profesionales Mínimos contiene las disposiciones que regulan los honorarios mínimos de los abogados en la República de Panamá

Esta Tarifa establece la base pecuniaria para el cobro de Honorarios, entendiéndose que es válido todo acuerdo, convenio o contrato escrito suscrito entre los profesionales del Derecho y sus clientes que fijen honorarios superiores, en atención al artículo 2 de la presente Tarifa, la naturaleza, especialidad o cuantía del negocio o asunto

De conformidad con el Código de Ética Profesional, será deslealtad y falta a la ética profesional por parte del abogado pactar honorarios inferiores a los establecidos en esta Tarifa. Se exceptúan los procesos por amparos de pobreza. Se exceptúan a aquellas personas que califiquen para el patrocinio legal gratuito.

El contrato o acuerdo escrito de mandato retribuido que cumpla con los requisitos legales prestará mérito ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en el Código Judicial.

ARTÍCULO 2. Para la estimación o fijación de Honorarios distintos a los establecidos en esta Tarifa, los abogados deberán tomar en consideración:

- a) La importancia de los servicios;
- b) La cuantía del asunto o negocio;
- c) El resultado económico y pecuniario obtenido y el reconocimiento de la pretensión;
- d) La novedad o dificultad de los problemas jurídicos tratados;
- e) Su experiencia o especialidad en la materia;
- f) La posibilidad de que el abogado pueda ser impedido de patrocinar otros asuntos;
- g) La situación económica notoria del cliente;
- h) Si los servicios del abogado son por tiempo determinado, asunto específico o de carácter permanente;
- i) Las contingencias que se le puedan presentar al abogado en el tratamiento del asunto;
- i) El tiempo requerido en el patrocinio;
- k) La participación del abogado en el estudio y planteamiento del asunto o proceso;
- Si el abogado ha precedido su gestión como asesor, consultor, consejero o apoderado del cliente;
- m) Si la prestación de los servicios ha ocurrido o no fuera del domicilio del abogado;
- n) La forma y duración del pago de los servicios prestados.

<u>ARTÍCULO 3</u>. Fíjase una Tarifa de Honorarios Mínimos de B/.250.00, sin perjuicio de lo fijado en la presente Tarifa, en todo proceso donde se produzca revocatoria del Poder otorgado o designación de un nuevo apoderado. Los Honorarios profesionales se tasarán así:

- a) Un 25% de lo pactado o de lo establecido en esta Tarifa, si la revocatoria se produce una vez presentado el Poder y ha sido admitida la demanda;
- b) Un 40% de lo pactado o de lo establecido en esta Tarifa, si la revocatoria se produce luego de concluida la práctica de pruebas;
- c) Un 80% de lo pactado o de lo establecido en esta Tarifa, si la revocatoria se produce luego de concluida la instancia en los procesos de única instancia o la primera en los procesos que admita doble instancia;
- d) El 100% de lo pactado, si la revocatoria se produce en la segunda instancia, salvo que mediare sustitución consentida del abogado y un acuerdo de pago de Honorarios en base al trabajo realizado.

e) Si mediare transacción judicial o extra judicial o cualquier otro medio de terminación del proceso, el abogado será remunerado con el 100% de lo pactado o según lo establecido en esta Tarifa.

## CAPÍTULO ÚNICO (DE LAS TARIFAS)

ARTÍCULO 4. Fíjase la siguiente Tarifa Mínima de Honorarios Profesionales así:

1 CONSULTAS CONCEDTOS DEVICIÓN DE DOCUMENTO	Tarifa (B/.)	
1. CONSULTAS, CONCEPTOS, REVISIÓN DE DOCUMENTOS Y REDACCIÓN DE NOTAS (siempre que no estén reguladas de manera especial)		
1.1 Consulta verbal	75.00	v hor
1.2 Consulta verbal con examen de documentos	150.00	x hor
1.3. Concepto escrito		x hor
1.4 Revisión de expedientes en despachos judiciales o de la administración pública	200.00	x hor
1.5 Redacción de notas, cartas, cobros y otros documentos breves similares	300.00	
Salvo que esté regulada de manera especial en otras secciones	250.00	
2. ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS		
2.1 Redacción de documentos que contengan contratos de compra venta, permuta, arrendamientos, cesiones de		***************************************
créditos y/o acciones, opciones o promesa de compra y venta, daciones en pago, préstamos con garantía o sin ella, prendaria o fiduciaria, derechos reales limitados, capitulaciones matrimoniales, transacciones fuera de juicios, contratos de obra y otros de naturaleza similar, títulos supletorios, y en general, documentos relativos a contratos, ransacciones y actos en que se entregue, se prometa, se reciba, se pague o se declare alguna suma de dinero, o efectivos, o bienes equivalentes, causarán honorarios sobre el valor de las respectivas operaciones, conforme a la siguiente tarifa en forma progresiva:		
2.1.1 De B/. 0.01 hasta B/. 30,000.99	200.00	
2.1.2 De B/. 30,001.00 hasta B/. 2,000,000.99	300.00	
	1.00%	
2.1.3 De B/. 2,000,001.00 en adelante	Según convenio	
PARÁGRAFO PRIMERO: Si la complejidad, novedad o dificultad del asunto sometido al abogado obliga a utilizar más del tiempo del normal, podrá fijar sus honorarios en base a la Tarifa-Hora, con un mínimo de B/.150.00 por hora. PARÁGRAFO SEGUNDO: En los documentos que contengan varias operaciones, los honorarios se causarán sobre el valor de cada operación.  PARÁGRAFO TERCERO: En los contratos de arrendamiento y otros semejantes, el monto de los honorarios se calculará sobre lo que deba pagarse durante el plazo del contrato. En caso de arrendamiento por tiempo ndeterminado, el cálculo se hará sobre los cánones de arrendamiento durante dos años.		
PARÁGRAFO CUARTO: En la redacción de los documentos de incorporación al régimen de Propiedad Horizontal, se aplicará la tarifa del uno por mil sobre el valor atribuido al respectivo inmueble con un mínimo de tres mil balboas B/.3,000.00) por documento. PARÁGRAFO QUINTO: La cancelación de hipoteca y la de cualquiera otra garantía causarán honorarios mínimos de	,	
PARÁGRAFO SEXTO: Los títulos supletorios causarán honorarios mínimos sobre el valor atribuido al respectivo bien, onforme a la tarifa establecida en la tabla progresiva que precede.  PARÁGRAFO SÉPTIMO: El acuerdo escrito de honorarios en atención a la materia y complejidad o persona que olicita el servicio reemplaza cualquier estipulación siempre que sea superior a lo establecido en la presente tarifa. El ontenido de dicho acuerdo solo puede ser impugnado por las partes ante los tribunales de justicia.	2 2	
.2 Preparación de minutas de declaración de mejoras según la cuantía, con un mínimo	300.00	······································
.3 Redacción de Poderes		
.3.1 Poder otorgado por persona natural	200.00	***************************************
3.2 Poder otorgado por persona jurídica	300.00	
ESTUDIO DE TÍTULOS		**************************************
no se incluye la elaboración de minuta)		
.1 Para operaciones cuyo valor no sea mayor de B/.10,000.00 un honorario convencional sobre un mínimo de /.150.00.		
.2 Para operaciones cuyo valor sea superior a B/.10,000.00 sin pasar de B/.25,000.00 un honorario convencional nayor de B/.350.00 sin que exceda del 2% del valor de la operación.		(1
.3 Para operaciones cuyo valor sea superior a B/.25,000.00 sin pasar de B/.50,000.00 un honorario convencional nayor de B/.450.00 sin que exceda del 1.5 % del valor de la operación.		
4 Para operaciones cuyo valor sea superior de B/.50,000.00 sin pasar de B/.100,000.00 un honorario convencional layor de B/.750.00 sin que se exceda del 1% del valor de operación.		
5 Para operaciones cuyo valor sea mayor de B/.100,000.00 sin pasar de B/.250,00.00 un honorario convencional ayor de B/.1,000.00 sin que exceda del 0.85%.	***************************************	





- 3.6 Para operaciones cuyo valor sea superior de B/. 250,000.00 sin pasar de B/.1,000,000.00 un honorario convencional mayor de B/.1,000.00 sin que exceda del 0.75%.
- 3.7 Para operaciones cuyo valor exceda de B/.1,000,000.00 un honorario convencional sobre un mínimo equivalente al 0.65%, pero siempre con mínimo de B/.1,875.00 de la operación.

PARÁGRAFO: Cuando se incluye la elaboración de minutas, el porcentaje se puede doblar pero nunca los honorarios serán superiores a B/.50,000.00 excepto que el servicio se compute a base de B/.150.00 por hora de trabajo, en cuyo caso los honorarios no tienen límite.

Trámites ante la Administración Pública (exceptuando los que tengan una tasación distinta en esta tarifa)	***************************************
4.1.1 Presentación y gestión de solicitudes	200.00
4.1.2 Recurso de reconsideración	300.00
4.1.3 Recurso de apelación	250.00 350.00
4.1.4 Recurso de Hecho	250.00
4.1.5 Recurso de Revisión Administrativa	
4.1.6 Obtención de certificaciones, paz y salvo y similares	1,000.00
2 Trámites Migratorios	100.00
4.2.1 Obtención de visas y prórrogas	
4.2.1.1 No Residente	
4.2.1.1.1 Solicitud de visa de turista	1,500.00
4.2.1.1.2 Extensión de Visa de Turista	500.00
4.2.1.1.3 Solicitud de Extensión para cambio de Categoría Migratoria	500.00
4.2.1.1.4 Solicitud de Visa de Marino	1,000.00
4.2.1.1.5 Solicitud de Visa de Transeúnte o Trabajadores Eventuales	
4.2.1.1.6 Solicitud de Visa de Trabajadores Domésticos	1,500.00 800.00
4.2.1.1.7 Solicitud de Visa de Espectáculo	2,000.00
4.2.1.1.8 Solicitud de Visa de Corta Estancia	850.00
4.2.1.1.9 Solicitud de Visa de Corta Estancia por Negocio	1,500.00
4.2.1.1.10 Solicitud de Visa de Corta Estancia para Visitar Familiares	850.00
4.2.1.1.11 Solicitud de Visa de Corta Estancia de Investigadores y Científicos	850.00
4.2.1.1.12 Solicitud de Visa de Corta Estancia por Tratamiento Médico	850.00
4.2.1.1.13 Solicitud de Visa de Corta Estancia en Calidad de Comerciantes e inversionistas por Leyes	000.00
Especiales	1,500.00
4.2.1.1.14 Solicitud de Visa de Corta Estancia para Asistencia Humanitaria Internacional	500.00
4.2.1.1.15 Solicitud de Visa de Corta Estancia para el Sector Bancario	1,500.00
4.2.1.1.16 Solicitud de Visa de Pasajeros y Tripulantes de Naves con Fines de Recreo o Turismo	500.00
4.2.1.1.17 Solicitud de Extensión de Visa para Pasajeros o Tripulantes en Tránsito	500.00
4.2.1.2 Residente Permanente	
4.2.1.2.1 Por razones económicas	
4.2.1.2.1.1 Inversionista de macro empresa	3,000.00
4.2.1.2.1.2 Solvencia Económica por Apertura de Depósito a Plazo Fijo	3,000.00
4.2.1.2.1.3 Solvencia Económica por Inversión en Bienes Inmuebles	3,000.00
4.2.1.2.1.4 Solvencia Económica por Inversión Mixta (Depósito a Plazo Fijo y Bienes inmuebles)	3,000.00
4.2.1.2.2 Políticas Especiales:	
4.2.1.2.2.1 Rentista Retirado	3,000.00
4.2.1.2.2.2 Jubilado o Pensionado	2,500.00
4.2.1.2.2.3 Inversionista Forestal	3,000.00
4.2.1.2.2.4 Inversionista del Área Económica Panamá Pacifico	3,500.00
4.2.1.2.2.5 Permiso de Trabajadores del Área Panamá Pacifico, dentro del diez por ciento (10%) de los	
trabajadores ordinarios de una empresa, del desarrollador u operador Inversionista en zonas Procesadoras	
para la Exportación	1,500.00
4.2.1.2.2.6 Inversionista de Centro de Llamadas para uso comercial (Call Center)	3,500.00
4.2.1.2.2.7 Inversionista de la Industria Cinematográfica y Audiovisual	2,000.00
4.2.1.2.2.8 Extranjero del Programa Fullbright de Intercambio Educativo y Cultural	500.00
4.2.1.2.3 Por Razones Demográficas:	
4.2.1.2.3.1 Reagrupación Familiar en calidad de Casado con Nacional	1,000.00
4.2.1.2.3.2 Reagrupación Familiar (Dependiente de Residente Permanente)	1,500.00
4.2.1.2.3.3 Reagrupación Familiar en Calidad de Extranjero con Hijos Panameños	1,000.00
4.2.1.2.4 Por Leyes Especiales	***************************************
4.2.1.2.4.1 Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre la República de Panamá y la República de Italia	
	2,500.00
4.2.1.2.4.2 Extranjeros Nacionales de Países Específicos que mantienen Relaciones Amistosas,	0.500.00
Profesionales, Económicas y de Inversion con la República de Panamá 4,2.1.2.4.3 En Calidad de Extranjero Profesional	2,500.00
4.2.1.2.4.3 En Calidad de Extranjero Profesional 4.2.1.2.4.4 En Calidad de Diplomático y Miembros de Organismos Internacionales de países que	1,500.00
mantengan relaciones diplomáticas amistosas con la República de Panamá, quienes han dejado de prestar	3 000 00
relation de prestar	3,000.00



sus servicios en sus respectivas posiciones	
4.2.1.2.5 Por razones Laborales	
4.2.1.2.5.1 Personal Extranjero contratado por empresas privadas dentro del 10 % del personal ordinario	1,500.00
4.2.1.2.5.2 Personal Extranjero contratado como experto o Técnico dentro del 15 % del personal ordinario	1,500.00
4.2.1.3 Residente Temporal	1,300.00
4.2.1.3.1 Razones Laborales	
4.2.1.3.1.1 Extranjero contratado por el Gobierno Nacional o entidades Autónomas o Semiautónomas	4 500 00
4.2.1.3.1.2 Extranjero contratado por empresas bajo contrato con el Gobierno	1,500.00
4.2.1.3.1.3 Extranjero contratado como Ejecutivo en empresas de la Zona Libre de Colón	1,500.00
4 2 1 3 1 4 Extrapiero Portugiado dondo el Exterior que no nacesa Esta Entre Districtiva de la 201a Libre de Colon	2,000.00
4.2.1.3.1.4 Extranjero Remunerado desde el Exterior que no posean Estatus Diplomático 4.2.1.3.1.5 Personal contratado como corresponsal de prensa escrita, radial o televisiva internacional y	1,500.00
remunerada en el exterior	4 500 00
4.2.1.3.1.6 Extranjero contratado por empresas en virtud del Acuerdo de Marrakech	1,500.00
4.2.1.3.1.7 En calidad de Profesional del Deporte	1,000.00
4.2.1.3.1.8 En calidad de empleado de empresas de Aviación radicadas en la República de Panamá	1,000.00
4.2.1.3.2 Razones de Inversión	2,000.00
4.2.1.3.2.1 Inversionista Agrario	***************************************
4.2.1.3.2.2 Inversionista Agrano 4.2.1.3.2.2 Inversionista Forestal	1,500.00
	1,500.00
4.2.1.3.3 Políticas Especiales	
4.2.1.3.3.1 Extranjero contratado por empresas de la industria Cinematográficas y Audiovisual	1,000.00
4.2.1.3.3.2 Investigador de la Fundación Ciudad del Saber	1,000.00
4.2.1.3.3.3 Docente de la Fundación Ciudad del Saber	1,200.00
4.2.1.3.3.4 Empresario o Ejecutivo de la Fundación Ciudad del Saber	1,500.00
4.2.1.3.3.5 Técnico de la Fundación Ciudad del Saber	1,200.00
4.2.1.3.3.6 Estudiante de la Fundación Ciudad del Saber	500.00
4.2.1.3.3.7 Extranjero Contratado por la Autoridad del Canal de Panamá	1,500.00
4.2.1.3.3.8 Empleado de Subcontratista de Empresa bajo contrato con la ACP	1,500.00
4.2.1.3.3.9 Trabajador del Área Panamá - Pacifico a favor de extranieros contratados por empresas, del	
Area Panama - Pacifico, el desarrollador, el operador o la agencia, para laborar, como personal	
especializado en aspectos técnicos y/o en asuntos propios de la gestión administrativa, en un porcentaje	
que exceda del quince por ciento (15%) de los trabajadores ordinario	1,500.00
4.2.1.3.3.10 Trabajadores del Área Panamá - Pacífico a favor de extranjeros que laboren al servicio de	
empresas que tengan menos de diez trabajadores	1,500.00
4.2.1.3.3.11 Trabajador contratado en puestos de confianza, ejecutivos, expertos y/o técnicos en empresas	
dentro de zonas procesadoras para la exportación	1,500.00
4.2.1.3.3.12 Trabajador contratado en puestos de confianza, ejecutivos, expertos y/o técnicos en empresas	
de centro de llamadas de uso comercial para exportación "Call Center"	1,500.00
4.2.1.3.3.13 Trabajador contratado como ejecutivos de compañías internacionales, cuyas funciones surten efectos en el extranjero	
	1,500.00
4.2.1.3.3.14 Trabajador contratado por sede de empresas multinacionales	1,500.00
4.2.1.3.4 Razones de Educación	***************************************
4.2.1.3.4.1 Permiso Temporal por Razones de Educación	550.00
4.2.1.3.4.2 Residente Temporal en calidad de participante de programas educativos de entidades	
Sin fines de lucro aprobadas por el Ministerio de Educación	550.00
4.2.1.3.5 Razones Religiosas	
4.2.1.3.5.1 En calidad de religioso al servicio de la Iglesia Católica Y Ortodoxa	1,200.00
4.2.1.3.5.2 En calidad de misionero Laico al servicio de la Iglesia Católica y Ortodoxa	1,000.00
4.2.1.3.5.3 En calidad de estudiante para ser religioso de la Iglesia Católica y Ortodoxa	500.00
4.2.1.3.5.4 En calidad de autoridades, ministros, rabinos, pastores, líderes o religiosos de otras	
denominaciones o asociaciones religiosas	1,200.00
4.2.1.3.6 Reagrupación Familiar	
4.2.1.3.6.1 Permiso de Residente Temporal por Reagrupación Familiar	1,500.00
4.2.1.3.7 Naturalización	3,500.00
4.2.1.3.8 Otros Trámites	0,000.00
4.2.1.3.8.1 Reconsideración	500.00
4.2.1.3.8.2 Apelación	1,000.00
4.2.1.3.8.3 Filiación	100.00
4.2.1.3.8.4 Solicitud de Estatus Migratorio	······································
4.2.1.3.8.5 Solicitud de Visa Multiple	100.00
4.2.1.3.8.6 Salvo Conducto	150.00
4.2.1.3.8.7 Levantamiento de Impedimento de Entrada o de Salida del País	150.00
Lovaniamiento de impedimento de cinidos o de Ssids del Psis	2,000.00
4.2.1.3.8.8 Nota de Cédula	250.00
42.1.3.8.8 Nota de Cédula 42.1.3.8.9 Corrección de Resoluciones	250.00 100.00
4.2.1.3.8.9 Corrección de Resoluciones 4.2.1.3.8.10 Desistimiento	250.00 100.00 300.00
42.1.3.8.8 Nota de Cédula 42.1.3.8.9 Corrección de Resoluciones	250.00 100.00

4.2.1.3.8.13 Homologación o Reválida de Título 4.2.1.3.8.14 Retorno Voluntario	500.00
4.2.1.3.6.14 Retorno Voluntario  3 Trámites ante la Autoridad Nacional de Aduanas	500.00
4.3.1 Actuaciones ante las Administraciones Regionales	***************************************
4.3.2 Actuación ante la Dirección de Prevención y Fiscalización Aduanera (delitos de contrabando y defraudación	900.00
aduanera)	1,000.00
4.3.3 Actuaciones en Oposición al Trámite de mercancías falsificadas	1,000.00
4.3.4 Actuaciones ante la Comisión Arancelaria	1,200.00
4.3.5 Actuaciones ante la Comisión de Apelaciones	1,200.00
4.3.6 Solicitud de Licencias de Servicios de Vigilancia (constituciones de recintos privados Aduaneros)	1,500.00
4.3.7 Actuaciones en Discrepancia de Aforos	1,000.00
4.3.8 Consultas ante la Dirección de Gestión Técnica	700.00
4 Trámites ante el Ministerio de Comercio e Industria	
4.4.1 Aviso de Operación	
4.4.1.1 Obtención	
4.4.1.1.1 Actividades sin Requisitos Previos 4.4.1.1.1 Persona Natural	***************************************
4.4.1.1.1.2 Persona Juridica	150.00
4.4.1.1.2. Actividades Reguladas con Requisitos Previos	250.00
4.4.1.1.2.1 Personal Natural	
4.4.1.1.2.2 Persona Juridica	350.00
4.4.1.2 Modificaciones o Cambios en los Avisos de Operación Industriales y cancelaciones	500.00
4.4.1.3 Inclusión de Actividades con Requisitos Previos	150.00 350.00
4.4.1.4 Representación en Procesos Sancionatorios por Violaciones a la Ley de PanamaEmprende	500.00
4.4.2 Propiedad Industrial	000.00
4.4.2.1 Marca de Fábrica, de Comercio, de Servicios o Denominación Comercial, Uso de expresiones	
publicitarias, Indicaciones geográficas y otros	
4.4.2.1.1 Investigación de Disponibilidad	
4.4.2.1.1.1 Denominaciones	100.00
4.4.2.1.1.2 Elemento Figurativo	200.00
4.4.2.1.2 Registro de Marca	***************************************
4.4.2.1.2.1 Marca Uniclase	500.00
4.4.2.1.2.2 Marca Multiclase 4.4.2.1.3 Renovación	1,000.00
4.4.2.1.3.1 Marca Uniclase	
4.4.2.1.3.2 Marca Multiclase	350.00
4.4.2.1.4. Cambios Administrativos	400.00
4.4.2.1.4.1 Marca Uniclase	300.00
4.4.2.1.4.2 Marca Multiclase	350.00
4.4.2.1.5 Inscripción de contraltos	330.00
4.4.2.1.5.1 De franquicias	500.00
4.4.2.1.5.2 De uso	500.00
4.4.2.1.6 Registro de Propiedad Intelectual, Literaria o Artística y otros (Derecho de Autor)	500.00
4.4.2.1.7 Inscripción de registros de propiedad intelectual en Aduanas y Zonas Franças	250.00
4.4.2.1.8 Presentación de poder, solicitud de muestras e inventarios	400.00
4.4.2.1.9 Presentación de oposición al tránsito de la mercancía	600.00
4.4.2.1.10 Cancelaciones, nulidades, oposiciones, prohibiciones del uso	
4.4.2.1.10.1 En primera instancia	1,500.00
4.4.2.1.10.2 En segunda instancia 4.4.2.1.11 Proceso de conciliación de Derecho de Autor	2,000.00
4.4.2.1.17 Proceso de conciliación de Derecho de Autor 4.4.2.1.12 Recursos	750.00
4.4.2.1.12 Reconsideración	000
4.4.2.1.12.1 Neconsideración  4.4.2.1.12.2 Apelación	300.00
4.4.2.2. Patentes de Invención	500.00
4.4.2.2.1 Registro de patentes fase nacional	750.00
4.4.2.2.2 Registro de Tratado de Cooperación en materia de patentes (PCT)	1,000.00
4.4.2.2.3 Registro de modelos de utilidad	750.00
4.4.2.2.4 Registro de diseño industrial	750.00
4.4.3 Autorización para operar empresas financieras	5,000.00
4.4.4 Autorización para operar empresas de arrendamiento de bienes muebles (leasing)	5,000.00
4.4.5 Cancelaciones	2,000.00
4.4.6 Asesoria externa a empresas financieras	750.00
4.4.7 Gestiones administrativas ante la dirección de empresas financieras	250.00
4.4.8 Cambies a modificaciones a las autorizaciones	500.00
4.4.9 Obtención de licencias de corredor de bienes raíces	



4.4.9.1Persona Jurídica 4.4.9.2 Persona Natural	1,500.00	
4.5 Asuntos ante la Superintendencia del Mercado de Valores	800.00	
4.5.1 Licencia para operar como casa de valores		
	10,000.00	
4.5.2 Licencia para operar como asesores de inversión, administradores de inversión u otros intermediarios	5,000.00	
4.5.3 Licencia de Corredor de Valores y Analista; Ejecutivo Principal	500.00	19
4.5.4 Trámite de registro de valores (acciones, bonos corporativos, VCN's)	Según	
4.5.5 Gestiones administrativas ante la Superintendencia del Mercado de Valores	convenio	
and la capolinionacióla del Mercado de Valores	150.00	x hor
4.5.6 Asesoría legal a intermediarios del Mercado de Valores	Según convenio	
	Según	
4.5.7 Representación en investigaciones administrativas por posible violación de la Ley de Valores	convenio	
4.6 Asuntos ante la Autoridad Marítima Nacional		
4.6.1 Abanderamientos (obtención de patente de navegación provisional y definitiva, registro de título de propie	edad.	***************************************
cencia de radio provisional y definitiva)	1,500.00	
4.6.1.1 Cada Prórroga	150.00	
4.6.2 Obtención de Licencia Especial de Navegación	1,500.00	***************************************
4.6.2.1 Cada Prórroga	150.00	
4.6.3 Registro de Hipotecas Navales (Preliminar)	500.00	
4.6.4 Registro de Hipotecas Navales (Definitiva)	1,500.00	
4.6.5 Cancelación de Hipotecas Navales	500.00	
4.6.6 Cambio de Nombre	300.00	
4.6.7 Cambio de domicilio	300.00	
4.6.8 Cambio de Propietario (Trámite completo de abanderamiento)	1,500.00	
4.6.9 Cancelación de registros	300.00	
4.6.10 Agente Residente (1 año)	250.00	
4.6.11 Obtención de Certificado de paz y salvo	100.00	***************************************
4.6.12 Recursos Administrativos	100.00	***************************************
4.6.12.1 Reconsideración	500.00	
4.6.12.2 Apelación	1,000.00	***************************************
.7 Asuntos ante la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP)	1,000.00	
7.051	Según	
4.7.1 Tramitación de concesiones de agua	convenio	x hora
	Según	X IIUI d
4.7.2 Tramitación de servicios radiotelefónico	convenio	
4.7.2.T	Según	***************************************
4.7.3 Tramitación de licencia de funcionamiento de emisoras de radio	convenio	
4.7.4 Tramitación de la licencia de funcionamiento de televisión	Según	
4.7.4 Traintacion de la licencia de funcionamiento de television	convenio	
4.7.5 Licencia de transmisión de señal vía satélite	Según	
The state of the s	convenio	***************************************
4.7.6 Otras gestiones administrativas ante este organismo	Según convenio	
.8 Asuntos ante la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO)	COTTVETTIO	
4.8.1 Dirección Nacional de Protección al Consumidor		
4.8.1.1 Audiencias en el Departamento de Conciliación	300.00	
	Según	***************************************
4.8.1.2 Actuaciones ante el Departamento de Investigación	convenio	
	Según	
	convenio	
4.8.2 Dirección Nacional de Libre Competencia		
	Según	
4.8.2.1 Actuaciones ante el Departamento de Investigación de la Competencia	convenio	
4.8.2.2 Actuaciones ento la Unidad da Estudia da Actualizada da Actualiza	Según	
4.8.2.2 Actuaciones ante la Unidad de Estudio y Análisis de Mercado	convenio	***************************************
9 Asuntos ante el Tribunal Electoral y sus dependencias 4.9.1 Trámites administrativos		
4.9.1 Obtención de certificados y/o certificaciones.	100.00	
4.9.2 Inscripción de actos vitales de panameños en el extranjero.	500.00	
4.9.3 Corrección de inscripciones y marginales.	300.00	
4.9.4 Cambios de nombre por derecho de uso y costumbre	500.00	
4.9.5 Gestiones administrativas y peticiones generales acompañando al interesado.	150.00	
4.9.2 Procedimientos ante la Jurisdicción Electoral		
4 9.2.1 Trámite de inscripción de partidos políticos	5,000.00	
A 0 22 Oracición dinagripaión de partidos políticos polí	3,000.00	
4.9.2.2 Oposición a inscripción de partidos políticos, registros de símbolos y bandera.		
4.9.2.3 Impugnación de actas y/o resoluciones internas de organismos de los partidos políticos inscritos. 4.9.2.4 Impugnación a inscripción de adherentes de partidos políticos.	3,000.00	***************************************



4.9.2.5 Impugnación a cambio de residencia y registro en el padrón electoral.		
4.9.2.6 Representación en procesos de expulsión de miembros de partidos políticos	500.00 2,000.00	
4.9.2.7 Representación en impugnaciones de postulaciones a cargos de elección popular:	2,000.00	
4.9.2.7.1 Representantes o Concejales	1,500.00	***************************************
4.9.2.7.2 Alcaldes	1,500.00	***************************************
4.9.2.7.3 Diputados y suplentes	2,000.00	
4.9.2.7.4 Diputados al Parlacem o suplentes		
4.9.2.7.5 Presidentes o Vicepresidentes de la República	2,000.00	
4.9.2.8 Representación en impugnaciones de proclamaciones de candidatos a cargos de elección popular	3,000.00	
4.9.2.8.1 Representantes o Concejales y suplentes	4 500 00	***************************************
4.9.2.8.2 Alcaldes o suplentes	1,500.00	
4.9.2.8.3 Legisladores o Diputados al Parlacem y suplentes	1,500.00	<del></del>
4.9.2.8.4 Presidentes o Vicepresidentes de la República	5,000.00	
4.9.2.9 Trámite de registro de disolución de partidos políticos	10,000.00	
4.9.2.10 Abogado registrado del partido en el Tribunal Electoral por mes	2,000.00	
4.9.2.11 Procesos de nulidad de elecciones	1,500.00	
4.9.2.12 Procesos por faltas electorales y administrativas	1,000.00	
4.9.2.13 Procesos seguidos para delitos electorales	1,000.00	
4.10 Asuntos de Derecho Sanitario	2,000.00	
4.10 ASURIOS de Defecho Sanitario		***************************************
4 10 1 Registro sanitario ante el Ministerio de Salud (modicementos, coemáticos, elimentos de Salud (modicementos, coemáticos, elimentos de Salud (modicementos, coemáticos, elimentos de Salud (modicementos, coemáticos, elimentos, e		cada
4.10.1 Registro sanitario ante el Ministerio de Salud (medicamentos, cosméticos, alimentos, licores y otros) 4.10.2 Renovación	500.00	registro
	400.00	
4.10.3 Registro Sanitario ante la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos (AUPSA)	350.00	
4.10.4 Registros Sanitarios ante el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA)	450.00	
4.10.5 Supresión o cambio o modificación de contraindicaciones o de indicaciones o de advertencias o de excipientes o de la dosis o de colores		
4.10.6 Traspaso	350.00	
	350.00	
4.10.7 Modificación del nombre del producto	350.00	•••••
4.10.8 Modificación de la fórmula del producto o reformulación	350.00	
4.10.9 Supresión de exigencia venta con fórmula médica	350.00	
4.10.10 Cambio del nombre del titular	350.00	
4.10.11 Licencia sanitaria de funcionamiento (Clase A, B,C y E) inscripción de laboratorios	400.00	
4.10.12 Memoria de impulso procesal	200.00	***************************************
4.10.13 Solicitud de aprobación de etiquetas o su modificación de propaganda	350.00	······
4.10.14 Cambio de fabricante	350.00	
4.10.15 Identificación o determinación del nombre genérico del producto	350.00	
4.10.16 Modificación o reforma de resoluciones	350.00	
4.10.17 Desistimiento	350.00	
4.10.18 En lo demás, deben seguirse, en lo posible, las tarifas de propiedad industrial.		***************************************
4.11 Asuntos ante la Superintendencia de Bancos		***************************************
4.11.1 Obtención de Licencia Bancaria		
4.11.1.1 General	25,000.00	
4.11.1.2 Internacional	25,000.00	
4.11.1.3 de Representación	25,000.00	
4.11.2 Asesoría externa a Bancos (mensualidades)	1,000.00	
4.11.3 Obtención de Licencia Bancaria (adicional)	12,500.00	
4.11.4 Cancelación de Licencia Bancaria		
4.11.5. Gestiones Administrativas ante la Superintendencia de Bancos, tales como (quejas por deficiencia en el	12,500.00	***************************************
servicio, apertura de sucursales y similares	E00.00	
4.11.6 Constitución de Fideicomisos	500.00	
4.11.7 Trámite de obtención de licencias para fiduciario	2,000.00	······································
4.11.8 Agente Residente Fideicomiso (al año)	15,000.00	5/
4.11.9 Asesorías administrativas ante la Superintendencia de Bancos, incluyendo recursos contra sus resoluciones	300.00	B/. 500.0
1.12 Asuntos ante la Superintendencia de Seguros y Reaseguros	150.00	x hora
4.12.1 Obtención de Licencia de Corredores de Seguro	***************************************	
4.12.1.1 Persona natural		***************************************
4.12.1.2 Persona Indural 4.12.1.2 Persona Jurídica	500.00	-
	1,000.00	
4.12.2 Obtención de licencia para compañías aseguradoras	4,000.00	***************************************
4.12.3 Obtención de licencia para compañías reaseguradoras	3,500.00	***************************************
4.12.4 Trámite de cesión de cartera de seguros y/o reaseguros	3,000.00	***************************************
4.12.5 Trámite de aprobación de pólizas o endosos	1,500.00	
4.12.6 Obtención de licencia para aseguradoras cautivas y administradoras de aseguradoras cautivas	3,000.00	***************************************
4.12.7 Obtención de licencia para Administradora de Aseguradoras y de Corredores de Seguros	2,500.00	
4412.8 Recursos administrativos ante la Superintendencia o Consejo Técnico de Seguros y Reaseguros		
4.12.8.1 Reconsideración	500.00	
1 8/98/1	000.00	



4.12.8.2 Apelación 4.12.9 Trámite de consulta	1,000.00	
The France de Consulta	300.00	
4.12.10 Otras gestiones	Según convenio	
.13 Asuntos ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)	Convenio	
4.13.1 Exoneraciones de Impuestos de Inmuebles por finca		
4.13.1.1 Fincas cuyo valor catastral se hasta B/.25,000.00	500.00	
4.13.1.2 Fincas cuyo valor catastral sea de B/.25,000.01 hasta B/.150.000.00	1,500.00	***************************************
4.13.1.3 Fincas cuyo valor catastral se exceda de B/.150,000.00	2,500.00	•
4.13.2 Exoneración del pago del impuesto de transferencia de Bienes Inmuebles por finca	2,300.00	***************************************
4.13.2.1 Persona Natural	300.00	
4.13.2.2 Persona Jurídica	500.00	
4.13.3 Pago de tasas únicas y obtención de paz y salvo nacional o de inmueble	100.00	
4.13.4 Obtención de resolución de exoneración de donaciones	500.00	······································
4.13.5 Procesos de prescripción de tributos nacionales	300.00	***************************************
	25% de lo	
4.13.5.1 Hasta B/.5,000.00	concedido	
440 F 0 N/- 1- D/ 5 000 00	20% de lo	
4.13.5.2 Más de B/.5,000.00	concedido	
4.13.6 Procesos de alcances tributaries		
4.13.6.1 Reconsideración		
4.13.6.1.1 Si la cuantía es hasta B/.25,000.00	2,000.00	•••••••••••••••••
4.13.6.1.2 Si la cuantía es de B/.25,000.01 a B/.150,000.00	3,500.00	
4.13.6.1.3 Si la cuantía es de B/.150,000.01 a B/.1,000,000.00	4,500.00	
4.13.6.1.4 Si la cuantía es mas de B/.1,000,000.00	7,500.00	
4.13.6.2 Apelación		
4.13.6.2.1 Si la cuantía es hasta B/.25,000.00	2,000.00	
4.13.6.2.2 Si la cuantía es de B/.25,000.01 a B/.150,000.00	4,000.00	
4.13.6.2.3 Si la cuantía es de B/.150,000.01 a B/.1,000,000.00	5,000.00	
4.13.6.2.4 Si la cuantía es mas de B/.1,000,000.00	8,000.00	
En ambos casos se puede convenir un porcentaje sobre los resultados de la gestión en adición a los honorarios antes señalados.	0,000.00	***************************************
4.13.7 Gestiones de negociación y trámite de Contratos con la Nación 4.13.8 SolicItudes de no aplicación de CAIR	Convenio 4,500.00	
4.13.9 Estudios de Precios de Transferencia	Según	
4.13.10 Certificado de Residencia Fiscal	Convenio	
4.13.11 Soliictud de aplicación y reconocimiento de aplicación de tratados Tributarios	500.00	
Tibutarios	750.00	
4.13.12 Peritaje en Tributación Internacional	B/.250.00 por hora	
4.13.13 Opiniones sobre Aplicación de Tratados Tributarios	Según	
	Según Convenio	
	Según	-
4.13.14 Redacción de Normas Tributarias y asesoría en Tratados tributarios	Según Convenio Según	
4.13.14 Redacción de Normas Tributarias y asesoría en Tratados tributarios 4.13.15 Asistencia en Auditorias y Fiscalizaciones	Según Convenio Según Convenio	
4.13.14 Redacción de Normas Tributarias y asesoría en Tratados tributarios 4.13.15 Asistencia en Auditorias y Fiscalizaciones	Según Convenio Según Convenio B/.250.00	
4.13.14 Redacción de Normas Tributarias y asesoría en Tratados tributarios 4.13.15 Asistencia en Auditorias y Fiscalizaciones 4.13.16 Junta de Control de Juegos	Según Convenio Según Convenio B/.250.00 por hora	o segu
4.13.14 Redacción de Normas Tributarias y asesoría en Tratados tributarios 4.13.15 Asistencia en Auditorias y Fiscalizaciones 4.13.16 Junta de Control de Juegos 4.13.16.1 Gestiones de aprobación de rifas, tómbolas y otras actividades ante la Junta de Control de Juegos	Según Convenio Según Convenio B/.250.00	-
4.13.14 Redacción de Normas Tributarias y asesoría en Tratados tributarios 4.13.15 Asistencia en Auditorias y Fiscalizaciones 4.13.16 Junta de Control de Juegos	Según Convenio Según Convenio B/.250.00 por hora	-
4.13.14 Redacción de Normas Tributarias y asesoría en Tratados tributarios  4.13.15 Asistencia en Auditorias y Fiscalizaciones  4.13.16 Junta de Control de Juegos  4.13.16.1 Gestiones de aprobación de rifas, tómbolas y otras actividades ante la Junta de Control de Juegos  4.13.16.2 Trámite de reconsideración y apelación de resoluciones de la Junta de Control de Juegos (por cada instancia)	Según Convenio Según Convenio B/.250.00 por hora 500.00	-
4.13.14 Redacción de Normas Tributarias y asesoría en Tratados tributarios 4.13.15 Asistencia en Auditorias y Fiscalizaciones 4.13.16 Junta de Control de Juegos 4.13.16.1 Gestiones de aprobación de rifas, tómbolas y otras actividades ante la Junta de Control de Juegos 4.13.16.2 Trámite de reconsideración y apelación de resoluciones de la Junta de Control de Juegos (por cada instancia) 4.13.16.3 Permisos de Operación de salas de juegos de suerte y azar	Según Convenio Según Convenio B/.250.00 por hora	-
4.13.14 Redacción de Normas Tributarias y asesoría en Tratados tributarios  4.13.15 Asistencia en Auditorias y Fiscalizaciones  4.13.16 Junta de Control de Juegos  4.13.16.1 Gestiones de aprobación de rifas, tómbolas y otras actividades ante la Junta de Control de Juegos  4.13.16.2 Trámite de reconsideración y apelación de resoluciones de la Junta de Control de Juegos (por cada instancia)  4.13.16.3 Permisos de Operación de salas de juegos de suerte y azar	Según Convenio Según Convenio B/.250.00 por hora 500.00 500.00	-
4.13.14 Redacción de Normas Tributarias y asesoría en Tratados tributarios  4.13.15 Asistencia en Auditorias y Fiscalizaciones  4.13.16 Junta de Control de Juegos  4.13.16.1 Gestiones de aprobación de rifas, tómbolas y otras actividades ante la Junta de Control de Juegos  4.13.16.2 Trámite de reconsideración y apelación de resoluciones de la Junta de Control de Juegos (por cada instancia)  4.13.16.3 Permisos de Operación de salas de juegos de suerte y azar  4 Asuntos ante el Ministerio de Vivienda	Según Convenio Según Convenio B/.250.00 por hora  500.00  500.00  Ver sección	-
4.13.14 Redacción de Normas Tributarias y asesoría en Tratados tributarios  4.13.15 Asistencia en Auditorias y Fiscalizaciones  4.13.16 Junta de Control de Juegos  4.13.16.1 Gestiones de aprobación de rifas, tómbolas y otras actividades ante la Junta de Control de Juegos  4.13.16.2 Trámite de reconsideración y apelación de resoluciones de la Junta de Control de Juegos (por cada instancia)  4.13.16.3 Permisos de Operación de salas de juegos de suerte y azar  4 Asuntos ante el Ministerio de Vivienda	Según Convenio Según Convenio B/.250.00 por hora  500.00  500.00  Ver sección 2.1 y su	-
4.13.14 Redacción de Normas Tributarias y asesoría en Tratados tributarios  4.13.15 Asistencia en Auditorias y Fiscalizaciones  4.13.16 Junta de Control de Juegos  4.13.16.1 Gestiones de aprobación de rifas, tómbolas y otras actividades ante la Junta de Control de Juegos  4.13.16.2 Trámite de reconsideración y apelación de resoluciones de la Junta de Control de Juegos (por cada instancia)  4.13.16.3 Permisos de Operación de salas de juegos de suerte y azar  4 Asuntos ante el Ministerio de Vivienda  4.14.1 Confección del Contrato de Arrendamiento	Según Convenio Según Convenio B/.250.00 por hora  500.00  500.00  Ver sección	-
4.13.14 Redacción de Normas Tributarias y asesoría en Tratados tributarios 4.13.15 Asistencia en Auditorias y Fiscalizaciones 4.13.16 Junta de Control de Juegos  4.13.16.1 Gestiones de aprobación de rifas, tómbolas y otras actividades ante la Junta de Control de Juegos 4.13.16.2 Trámite de reconsideración y apelación de resoluciones de la Junta de Control de Juegos (por cada instancia)  4.13.16.3 Permisos de Operación de salas de juegos de suerte y azar  4 Asuntos ante el Ministerio de Vivienda  4.14.1 Confección del Contrato de Arrendamiento  4.14.2. Solicitudes de desahucio ante Comisión de Vivienda, sin apelaciones	Según Convenio Según Convenio B/.250.00 por hora  500.00  500.00  Ver sección 2.1 y su Parágrafo	-
4.13.14 Redacción de Normas Tributarias y asesoría en Tratados tributarios 4.13.15 Asistencia en Auditorias y Fiscalizaciones 4.13.16 Junta de Control de Juegos 4.13.16.1 Gestiones de aprobación de rifas, tómbolas y otras actividades ante la Junta de Control de Juegos 4.13.16.2 Trámite de reconsideración y apelación de resoluciones de la Junta de Control de Juegos (por cada instancia) 4.13.16.3 Permisos de Operación de salas de juegos de suerte y azar 4 Asuntos ante el Ministerio de Vivienda 4.14.1 Confección del Contrato de Arrendamiento 5.14.2. Solicitudes de desahucio ante Comisión de Vivienda, sin apelaciones 5.14.3 Solicitudes de desahucio ante Comisión de Vivienda, con apelaciones	Según Convenio Según Convenio B/.250.00 por hora  500.00  500.00  Ver sección 2.1 y su Parágrafo tercero	-
4.13.14 Redacción de Normas Tributarias y asesoría en Tratados tributarios 4.13.15 Asistencia en Auditorias y Fiscalizaciones 4.13.16 Junta de Control de Juegos  4.13.16.1 Gestiones de aprobación de rifas, tómbolas y otras actividades ante la Junta de Control de Juegos 4.13.16.2 Trámite de reconsideración y apelación de resoluciones de la Junta de Control de Juegos (por cada instancia)  4.13.16.3 Permisos de Operación de salas de juegos de suerte y azar  4 Asuntos ante el Ministerio de Vivienda  4.14.1 Confección del Contrato de Arrendamiento  4.15.1 Confección del Contrato de Arrendamiento  4.16.2 Solicitudes de desahucio ante Comisión de Vivienda, sin apelaciones  4.16.3 Solicitudes de lanzamiento ante comisión de Vivienda, con apelaciones  4.17.1 Confección del Contrato de Arrendamiento	Según Convenio Según Convenio B/.250.00 por hora  500.00  500.00  Ver sección 2.1 y su Parágrafo tercero 300.00  500.00	-
4.13.14 Redacción de Normas Tributarias y asesoría en Tratados tributarios 4.13.15 Asistencia en Auditorias y Fiscalizaciones 4.13.16 Junta de Control de Juegos  4.13.16.1 Gestiones de aprobación de rifas, tómbolas y otras actividades ante la Junta de Control de Juegos 4.13.16.2 Trámite de reconsideración y apelación de resoluciones de la Junta de Control de Juegos (por cada instancia)  4.13.16.3 Permisos de Operación de salas de juegos de suerte y azar  4 Asuntos ante el Ministerio de Vivienda  4.14.1 Confección del Contrato de Arrendamiento  4.15.1 Confección del Contrato de Arrendamiento  4.16.2 Solicitudes de desahucio ante Comisión de Vivienda, sin apelaciones  4.16.3 Solicitudes de lanzamiento ante comisión de Vivienda, con apelaciones  4.17.1 Confección del Contrato de Arrendamiento	Según Convenio Según Convenio B/.250.00 por hora  500.00  500.00  Ver sección 2.1 y su Parágrafo tercero 300.00	-
4.13.14 Redacción de Normas Tributarias y asesoría en Tratados tributarios  4.13.15 Asistencia en Auditorias y Fiscalizaciones  4.13.16 Junta de Control de Juegos  4.13.16.1 Gestiones de aprobación de rifas, tómbolas y otras actividades ante la Junta de Control de Juegos  4.13.16.2 Trámite de reconsideración y apelación de resoluciones de la Junta de Control de Juegos (por cada instancia)  4.13.16.3 Permisos de Operación de salas de juegos de suerte y azar  4 Asuntos ante el Ministerio de Vivienda  4.14.1 Confección del Contrato de Arrendamiento  6.14.2. Solicitudes de desahucio ante Comisión de Vivienda, sin apelaciones  6.14.3 Solicitudes de lanzamiento ante comisión de Vivienda  6.14.4 Solicitudes de lanzamiento ante comisión de vivienda  6.14.5 Solicitudes de aumento de cánones	Según Convenio Según Convenio B/.250.00 por hora  500.00  500.00  Ver sección 2.1 y su Parágrafo tercero 300.00  500.00  500.00	-
4.13.14 Redacción de Normas Tributarias y asesoría en Tratados tributarios  4.13.15 Asistencia en Auditorias y Fiscalizaciones  4.13.16 Junta de Control de Juegos  4.13.16.1 Gestiones de aprobación de rifas, tómbolas y otras actividades ante la Junta de Control de Juegos  4.13.16.2 Trámite de reconsideración y apelación de resoluciones de la Junta de Control de Juegos (por cada instancia)  4.13.16.3 Permisos de Operación de salas de juegos de suerte y azar  4 Asuntos ante el Ministerio de Vivienda  4.14.1 Confección del Contrato de Arrendamiento  6.14.2. Solicitudes de desahucio ante Comisión de Vivienda, sin apelaciones  6.14.3 Solicitudes de lanzamiento ante comisión de Vivienda  6.14.4 Solicitudes de lanzamiento ante comisión de vivienda  6.14.5 Solicitudes de aumento de cánones	Según Convenio Según Convenio B/.250.00 por hora  500.00  500.00  Ver sección 2.1 y su Parágrafo tercero 300.00 500.00  500.00 Ver sección 2.1 y su	-
4.13.14 Redacción de Normas Tributarias y asesoría en Tratados tributarios  4.13.15 Asistencia en Auditorias y Fiscalizaciones  4.13.16 Junta de Control de Juegos  4.13.16.1 Gestiones de aprobación de rifas, tómbolas y otras actividades ante la Junta de Control de Juegos  4.13.16.2 Trámite de reconsideración y apelación de resoluciones de la Junta de Control de Juegos (por cada instancia)  4.13.16.3 Permisos de Operación de salas de juegos de suerte y azar  4 Asuntos ante el Ministerio de Vivienda  4.14.1 Confección del Contrato de Arrendamiento  6.14.2. Solicitudes de desahucio ante Comisión de Vivienda, sin apelaciones  6.14.3 Solicitudes de lanzamiento ante comisión de Vivienda  6.14.4 Solicitudes de lanzamiento ante comisión de vivienda  6.14.5 Solicitudes de aumento de cánones	Según Convenio Según Convenio B/.250.00 por hora  500.00  500.00  Ver sección 2.1 y su Parágrafo tercero 300.00  500.00  Ver sección 2.1 y su Parágrafo tercero 300.00  500.00  Ver sección 2.1 y su Parágrafo tercero	-
4.13.14 Redacción de Normas Tributarias y asesoría en Tratados tributarios  4.13.15 Asistencia en Auditorias y Fiscalizaciones  4.13.16 Junta de Control de Juegos  4.13.16.1 Gestiones de aprobación de rifas, tómbolas y otras actividades ante la Junta de Control de Juegos  4.13.16.2 Trámite de reconsideración y apelación de resoluciones de la Junta de Control de Juegos (por cada instancia)  4.13.16.3 Permisos de Operación de salas de juegos de suerte y azar  4 Asuntos ante el Ministerio de Vivienda  4.14.1 Confección del Contrato de Arrendamiento  4.14.2 Solicitudes de desahucio ante Comisión de Vivienda, sin apelaciones  4.14.3 Solicitudes de lanzamiento ante comisión de Vivienda con apelaciones  4.14.4 Solicitudes de lanzamiento ante comisión de vivienda  4.14.5 Solicitudes de aumento de cánones  4.14.6 Incorporación de régimen de propiedad horizontal	Según Convenio Según Convenio B/.250.00 por hora  500.00  500.00  Ver sección 2.1 y su Parágrafo tercero 300.00 500.00  Ver sección 2.1 y su Parágrafo tercero 300.00  500.00  Ver sección 2.1 y su Parágrafo tercero 300.00  con	-
4.15.16.2 Tramité de réconsideración y apelación de resoluciones de la Junta de Control de Juegos (por cada instancia)	Según Convenio Según Convenio B/.250.00 por hora  500.00  500.00  Ver sección 2.1 y su Parágrafo tercero 300.00  500.00  Ver sección 2.1 y su Parágrafo tercero 300.00  500.00  Ver sección 2.1 y su Parágrafo tercero	o segú conven



4.14.9 Tramitación de descuentos directos	200.00	<del>an and an </del>
4.14.10 Trámites de devolución de depósitos	200.00	
4.14.11 Solicitudes de modificación de zonas, sin apelación	500.00	<del>,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,</del>
4.14.12 Solicitudes de modificación de zonas, con apelación	1,000.00	***************************************
4.14.13 Trámites de certificaciones	150.00	
4.14.14 Devoluciones de aumento ilegales de cánones	Según	<del>,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,</del>
4.14.15 Procesos de condena y rehabilitación	convenio	
4.15 Otros asuntos de Derecho Administrativo	300.00	······································
<ul> <li>4.15.1 Asesoría permanente a entidades oficiales sin ser servidor público en dicha institución (por mes)</li> <li>4.15.2 Asesoría para casos especiales a la administración pública</li> </ul>	2,000.00	
4.15.3 Contratos Administrativos	1,500.00	······································
4.10.0 Contratos Administrativos		
4.15.3.1 Elaboración	Ver sección 2.1	
4.15.3.2 Revisión	250.00	***************************************
4.15.4 Asesoría a personas naturales o jurídicas en la realización de contratos con la administración	500.00	***************************************
	Según	······
4.15.5 Asesoría a personas que intervienen en licitaciones y actos de contratación	convenio	
4.15.6 Asistencia legal ante funcionarios administrativos	150.00	***************************************
4.15.7 Registro de Propiedad Intelectual, Literaria o Artística y otros (Derecho de Autor)	500.00	***************************************
4.15.8 Contrato do conocción y operación	Según	
4.15.8 Contrato de concesión y operación	convenio	
4.15.9 Tramitación de permiso o licencia de explotación	Según	
4.15.10 Tramitación de Personería Jurídica para asociaciones sin fines de lucro	1,000.00	
4.15.11 Tramitación de Certificados de Idoneidad para el ejercicio de profesiones liberales	300.00	
4.16 Actuaciones ante autoridades de policía	300.00	
4.16.1 Ante Jueces o Corregidores Nocturnos	300.00	
4.16.2 Corregidores	200.00	
4.16.3 Alcaldía	300.00	
4.16.4 Gobernación	300.00	······································
4.16.5 Juicio ante Juzgado de Tránsito	300.00	
Cuando se trate de apelaciones en los casos antes indicados, los honorarios serán:		<del></del>
4.16.5.1 Contra Resoluciones de Jueces Nocturnos y Corregidores	200.00	***************************************
4.16.5.2 Contra Resoluciones de Alcaldes, Jueces de Tránsito y Gobernadores	300.00	
5. ASUNTOS DE DERECHO DEL TRABAJO		
5.1 Representación ante el Ministerio de Trabajo		
5.1.1 Para el trabajador	75.00	······································
5.1.2 Para el empleador	75.00	x hora
5.2 Permiso de trabajo (obtención o prórroga)	150.00	x hora
3.3 Presentación de reconsideraciones y /o apelaciones en solicitudes de Permisos de Trabajo	400.00 300.00	
i.4 Concepto verbal:	300.00	***************************************
5.4.1 Para el trabajador	100.00	
5.4.2 Para el empleador	250.00	
5.5 Concepto por escrito	200.00	······
5.5.1 Para el trabajador	100.00	
5.5.2 Para el empleador	250.00	
i.6 Revisión de cálculo laborales	200.00	
5.6.1 Para el trabajador	100.00	
5.6.2 Para el empleador	250.00	
.7 Elaboración de Contrato de Trabajo	200.00	•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••
.8 Reglamento Interno de Trabajo		
5.8.1 Elaboración	600.00	
5.8.2 Trámite de aprobación	400.00	
.9 Estatuto Sindical		
5.9.1 Elaboración	600.00	***************************************
5.9.2 Trámite de aprobación	400.00	
.10 Solicitud de Personería Jurídicas a Organizaciones Sociales		
5.10.1 de empleadores	1,500.00	
5.10.2 de trabajadores	1,000.00	
.11 Conciliación judicial mutuo acuerdo (extra judicial)	250.00	
.12 Elaboración de pliego de peticiones	1,000.00	
5.13 Convenciones colectivas por negociación directa		
5.13.1 Para el empleador	B/.1,000.00 o B/.150.00	***************************************



F.400 B	por hora	***************************************
5.13.2 Para el trabajador el 20% de los resultados de la cláusula económica		
5.14 Asesoría permanente de Sindicato	500.00	x mes
5.15 Asesoría permanente a patronos	300.00	x mes
5.16 Asesoría a trabajadores en conflictos colectivos con firma de negociación colectiva	***************************************	***************************************
	B/.1,000.00	
	más el 20%	
5.16.1 Trabajadores	de lo	
	obtenido en	
	la cláusula económica	
	B/.1,500.00	***************************************
	ó 150.00 por	
5.16.2 Empleadores	hora	
5.17 Gestión extra-judicial en reconocimiento de Derechos Laborales (remuneraciones, prestaciones,	el 15% de lo	***************************************
ndemnizaciones y otros)	cobrado	
i.18 Elaboración de documentos de terminación de Contrato del trabajo por mutuo consentimiento que		
ncluya el cálculo de las prestaciones laborales		
5.18.1 En representación del empleador	250.00	
5.18.2 En representación del trabajador	el 15% de lo	
i.19 Proceso de única instancia	cobrado	
5.19.1 Para el trabajador, un 30% sobre el valor de las condenas o transacción (incluye el recurso de apelación de ser necesario)		
	***************************************	salvo
5.19.2 Para el empleador	500.00	conven
5.20 Solicitud de autorización de despido a trabajadores con fuero sindical, fuero de maternidad o fuero de	000.00	COTTVETT
liego de peticiones		
5.20.1 En primera instancia	700.00	
5.20.2 En segunda instancia	300.00	***************************************
.21 Solicitud de autorización de despido por causa económica y otros ante la Dirección General de Trabajo	1,500.00	
J. S.	B/.250.00	***************************************
	más el 20%	
	de lo	
5.22 Procesos relativos al incumplimiento del artículo 215 del Código de Trabajo	obtenido	
5.23 Proceso de Conocimiento		
5.23.1 En representación del trabajador		***************************************
5 23 1 1 Por la primera instancia	25% de lo	
5.23.1.1 Por la primera instancia	obtenido	5
5.23.1.1 Por la primera instancia	obtenido 15%	
5.23.1.1 Por la primera instancia  5.23.2 Por la segunda instancia	obtenido 15% adicional de	
5.23.2 Por la segunda instancia	obtenido 15% adicional de lo obtenido	
	obtenido 15% adicional de	
<ul><li>5.23.2 Por la segunda instancia</li><li>5.23.3 Por ambas instancias, o cuando el proceso termine en la primera, por falta de apelación del empleador</li></ul>	obtenido 15% adicional de lo obtenido	
5.23.2 Por la segunda instancia 5.23.3 Por ambas instancias, o cuando el proceso termine en la primera, por falta de apelación del empleador larágrafo: Habrá lugar a un anticipo convencional con el cliente	obtenido 15% adicional de lo obtenido	
5.23.2 Por la segunda instancia 5.23.3 Por ambas instancias, o cuando el proceso termine en la primera, por falta de apelación del empleador Parágrafo: Habrá lugar a un anticipo convencional con el cliente 5.23.2 En representación del empleador	obtenido 15% adicional de lo obtenido el 25%	
5.23.2 Por la segunda instancia 5.23.3 Por ambas instancias, o cuando el proceso termine en la primera, por falta de apelación del empleador Parágrafo: Habrá lugar a un anticipo convencional con el cliente 5.23.2 En representación del empleador 5.23.2.1 Por la primera instancia	obtenido 15% adicional de lo obtenido el 25%	
5.23.2 Por la segunda instancia 5.23.3 Por ambas instancias, o cuando el proceso termine en la primera, por falta de apelación del empleador Parágrafo: Habrá lugar a un anticipo convencional con el cliente 5.23.2 En representación del empleador	obtenido 15% adicional de lo obtenido el 25%  750.00 500.00	
5.23.2 Por la segunda instancia 5.23.3 Por ambas instancias, o cuando el proceso termine en la primera, por falta de apelación del empleador Parágrafo: Habrá lugar a un anticipo convencional con el cliente 5.23.2 En representación del empleador 5.23.2.1 Por la primera instancia 5.23.2.2 Por la segunda instancia 5.23.2.3 Por ambas instancias	obtenido 15% adicional de lo obtenido el 25%	
5.23.2 Por la segunda instancia 5.23.3 Por ambas instancias, o cuando el proceso termine en la primera, por falta de apelación del empleador arágrafo: Habrá lugar a un anticipo convencional con el cliente 5.23.2 En representación del empleador 5.23.2.1 Por la primera instancia 5.23.2.2 Por la segunda instancia 5.23.2.3 Por ambas instancias	obtenido 15% adicional de lo obtenido el 25%  750.00 500.00	
5.23.2 Por la segunda instancia 5.23.3 Por ambas instancias, o cuando el proceso termine en la primera, por falta de apelación del empleador larágrafo: Habrá lugar a un anticipo convencional con el cliente 5.23.2 En representación del empleador 5.23.2.1 Por la primera instancia 5.23.2.2 Por la segunda instancia 5.23.2.3 Por ambas instancias arágrafo: Podrá aumentarse la tarifa por razón de la cuantía del proceso y el trabajo por desarrollar.	obtenido 15% adicional de lo obtenido el 25%  750.00 500.00	
5.23.2 Por la segunda instancia 5.23.3 Por ambas instancias, o cuando el proceso termine en la primera, por falta de apelación del empleador Parágrafo: Habrá lugar a un anticipo convencional con el cliente 5.23.2 En representación del empleador 5.23.2.1 Por la primera instancia 5.23.2.2 Por la segunda instancia 5.23.2.3 Por ambas instancias sarágrafo: Podrá aumentarse la tarifa por razón de la cuantía del proceso y el trabajo por desarrollar.	obtenido 15% adicional de lo obtenido el 25%  750.00 500.00 1,000.00	
5.23.2 Por la segunda instancia 5.23.3 Por ambas instancias, o cuando el proceso termine en la primera, por falta de apelación del empleador Parágrafo: Habrá lugar a un anticipo convencional con el cliente 5.23.2 En representación del empleador 5.23.2.1 Por la primera instancia 5.23.2.2 Por la segunda instancia 5.23.2.3 Por ambas instancias Parágrafo: Podrá aumentarse la tarifa por razón de la cuantía del proceso y el trabajo por desarrollar.	obtenido 15% adicional de lo obtenido el 25%  750.00 500.00 1,000.00	
5.23.2 Por la segunda instancia 5.23.3 Por ambas instancias, o cuando el proceso termine en la primera, por falta de apelación del empleador Parágrafo: Habrá lugar a un anticipo convencional con el cliente 5.23.2 En representación del empleador 5.23.2.1 Por la primera instancia 5.23.2.2 Por la segunda instancia 5.23.2.3 Por ambas instancias Parágrafo: Podrá aumentarse la tarifa por razón de la cuantía del proceso y el trabajo por desarrollar.	obtenido 15% adicional de lo obtenido el 25%  750.00 500.00 1,000.00	
5.23.2 Por la segunda instancia 5.23.3 Por ambas instancias, o cuando el proceso termine en la primera, por falta de apelación del empleador Parágrafo: Habrá lugar a un anticipo convencional con el cliente 5.23.2 En representación del empleador 5.23.2.1 Por la primera instancia 5.23.2.2 Por la segunda instancia 5.23.2.3 Por ambas instancias Parágrafo: Podrá aumentarse la tarifa por razón de la cuantía del proceso y el trabajo por desarrollar.  2.24 Proceso de Fuero Sindical	obtenido 15% adicional de lo obtenido el 25% 750.00 500.00 1,000.00	
5.23.2 Por la segunda instancia 5.23.3 Por ambas instancias, o cuando el proceso termine en la primera, por falta de apelación del empleador Parágrafo: Habrá lugar a un anticipo convencional con el cliente 5.23.2 En representación del empleador 5.23.2.1 Por la primera instancia 5.23.2.2 Por la segunda instancia 5.23.2.3 Por ambas instancias Parágrafo: Podrá aumentarse la tarifa por razón de la cuantía del proceso y el trabajo por desarrollar.  2.24 Proceso de Fuero Sindical  5.24.1 Reintegros 5.24.2 Para el Empleador	obtenido 15% adicional de lo obtenido el 25%  750.00 500.00 1,000.00  B/.250 más el 25% del valor	
5.23.2 Por la segunda instancia 5.23.3 Por ambas instancias, o cuando el proceso termine en la primera, por falta de apelación del empleador Parágrafo: Habrá lugar a un anticipo convencional con el cliente 5.23.2 En representación del empleador 5.23.2.1 Por la primera instancia 5.23.2.2 Por la segunda instancia 5.23.2.3 Por ambas instancias Parágrafo: Podrá aumentarse la tarifa por razón de la cuantía del proceso y el trabajo por desarrollar.  2.24 Proceso de Fuero Sindical  5.24.1 Reintegros 5.24.2 Para el Empleador	obtenido 15% adicional de lo obtenido el 25%  750.00 500.00 1,000.00  B/.250 más el 25% del valor recaudado	
5.23.2 Por la segunda instancia 5.23.3 Por ambas instancias, o cuando el proceso termine en la primera, por falta de apelación del empleador Parágrafo: Habrá lugar a un anticipo convencional con el cliente 5.23.2 En representación del empleador 5.23.2.1 Por la primera instancia 5.23.2.2 Por la segunda instancia 5.23.2.3 Por ambas instancias Parágrafo: Podrá aumentarse la tarifa por razón de la cuantía del proceso y el trabajo por desarrollar.  2.24 Proceso de Fuero Sindical  5.24.1 Reintegros 5.24.2 Para el Empleador 2.25 Proceso Ejecutivo	obtenido 15% adicional de lo obtenido el 25%  750.00 500.00 1,000.00  B/.250 más el 25% del valor recaudado 750.00 25% de lo	
5.23.2 Por la segunda instancia 5.23.3 Por ambas instancias, o cuando el proceso termine en la primera, por falta de apelación del empleador larágrafo: Habrá lugar a un anticipo convencional con el cliente 5.23.2 En representación del empleador 5.23.2.1 Por la primera instancia 5.23.2.2 Por la segunda instancia 5.23.2.3 Por ambas instancias arágrafo: Podrá aumentarse la tarifa por razón de la cuantía del proceso y el trabajo por desarrollar.  24 Proceso de Fuero Sindical  5.24.1 Reintegros 5.24.2 Para el Empleador 25 Proceso Ejecutivo  5.25.1 Para el demandante	obtenido 15% adicional de lo obtenido el 25%  750.00 500.00 1,000.00  B/.250 más el 25% del valor recaudado 750.00 25% de lo obtenido	
5.23.2 Por la segunda instancia 5.23.3 Por ambas instancias, o cuando el proceso termine en la primera, por falta de apelación del empleador Parágrafo: Habrá lugar a un anticipo convencional con el cliente 5.23.2 En representación del empleador 5.23.2.1 Por la primera instancia 5.23.2.2 Por la segunda instancia 5.23.2.3 Por ambas instancias Parágrafo: Podrá aumentarse la tarifa por razón de la cuantía del proceso y el trabajo por desarrollar.  2.24 Proceso de Fuero Sindical  5.24.1 Reintegros 5.24.2 Para el Empleador 6.25 Proceso Ejecutivo  5.25.1 Para el demandante 5.25.2 Para el demandado	obtenido 15% adicional de lo obtenido el 25%  750.00 500.00 1,000.00  B/.250 más el 25% del valor recaudado 750.00 25% de lo obtenido 500.00	
5.23.2 Por la segunda instancia 5.23.3 Por ambas instancias, o cuando el proceso termine en la primera, por falta de apelación del empleador Parágrafo: Habrá lugar a un anticipo convencional con el cliente 5.23.2 En representación del empleador 5.23.2.1 Por la primera instancia 5.23.2.2 Por la segunda instancia 5.23.2.3 Por ambas instancias Parágrafo: Podrá aumentarse la tarifa por razón de la cuantía del proceso y el trabajo por desarrollar.  2.24 Proceso de Fuero Sindical  5.24.1 Reintegros 5.24.2 Para el Empleador 2.25 Proceso Ejecutivo  5.25.1 Para el demandante 5.25.2 Para el demandado 5.25.2.1 Con presentación de excepciones	obtenido 15% adicional de lo obtenido el 25%  750.00 500.00 1,000.00  B/.250 más el 25% del valor recaudado 750.00 25% de lo obtenido	
5.23.2 Por la segunda instancia 5.23.3 Por ambas instancias, o cuando el proceso termine en la primera, por falta de apelación del empleador Parágrafo: Habrá lugar a un anticipo convencional con el cliente 5.23.2 En representación del empleador 5.23.2.1 Por la primera instancia 5.23.2.2 Por la segunda instancia 5.23.2.3 Por ambas instancias Parágrafo: Podrá aumentarse la tarifa por razón de la cuantía del proceso y el trabajo por desarrollar.  2.4 Proceso de Fuero Sindical  5.24.1 Reintegros 5.24.2 Para el Empleador 2.5 Proceso Ejecutivo  5.25.1 Para el demandante 5.25.2 Para el demandado 5.25.2.1 Con presentación de excepciones 2.6 Proceso arbitral	obtenido 15% adicional de lo obtenido el 25%  750.00 500.00 1,000.00  B/.250 más el 25% del valor recaudado 750.00 25% de lo obtenido 500.00	
5.23.2 Por la segunda instancia 5.23.3 Por ambas instancias, o cuando el proceso termine en la primera, por falta de apelación del empleador Parágrafo: Habrá lugar a un anticipo convencional con el cliente 5.23.2 En representación del empleador 5.23.2.1 Por la primera instancia 5.23.2.2 Por la segunda instancia 5.23.2.3 Por ambas instancias Parágrafo: Podrá aumentarse la tarifa por razón de la cuantía del proceso y el trabajo por desarrollar.  24 Proceso de Fuero Sindical  5.24.1 Reintegros 5.24.2 Para el Empleador 25 Proceso Ejecutivo  5.25.1 Para el demandante 5.25.2 Para el demandado 5.25.2.1 Con presentación de excepciones 26 Proceso arbitral 5.26.1 De carácter individual	obtenido 15% adicional de lo obtenido el 25%  750.00 500.00 1,000.00  B/.250 más el 25% del valor recaudado 750.00 25% de lo obtenido 500.00	
5.23.2 Por la segunda instancia 5.23.3 Por ambas instancias, o cuando el proceso termine en la primera, por falta de apelación del empleador  Parágrafo: Habrá lugar a un anticipo convencional con el cliente 5.23.2 En representación del empleador 5.23.2.1 Por la primera instancia 5.23.2.2 Por la segunda instancia 5.23.2.3 Por ambas instancias  Parágrafo: Podrá aumentarse la tarifa por razón de la cuantía del proceso y el trabajo por desarrollar.  2.24 Proceso de Fuero Sindical  5.24.1 Reintegros 5.24.2 Para el Empleador 2.25 Proceso Ejecutivo  5.25.1 Para el demandante 5.26.2 Para el demandado 5.25.2.1 Con presentación de excepciones 2.26 Proceso arbitral 5.26.1 De carácter individual 5.26.1.1 Para el trabajador	obtenido 15% adicional de lo obtenido el 25%  750.00 500.00 1,000.00  B/.250 más el 25% del valor recaudado 750.00 25% de lo obtenido 500.00	
5.23.2 Por la segunda instancia 5.23.3 Por ambas instancias, o cuando el proceso termine en la primera, por falta de apelación del empleador Parágrafo: Habrá lugar a un anticipo convencional con el cliente 5.23.2 En representación del empleador 5.23.2.1 Por la primera instancia 5.23.2.2 Por la segunda instancia 5.23.2.3 Por ambas instancias Parágrafo: Podrá aumentarse la tarifa por razón de la cuantía del proceso y el trabajo por desarrollar.  2.24 Proceso de Fuero Sindical  5.24.1 Reintegros 5.24.2 Para el Empleador 5.25.1 Para el demandante 5.25.2 Para el demandado 5.25.2 Para el demandado 5.25.2 Para el demandado 5.25.2 Para el demandado 5.25.1 De carácter individual 5.26.1 De carácter individual 5.26.1 Para el trabajador 5.26.1 Para el trabajador	obtenido 15% adicional de lo obtenido el 25%  750.00 500.00 1,000.00  B/.250 más el 25% del valor recaudado 750.00 25% de lo obtenido 500.00 1,000.00	
5.23.2 Por la segunda instancia 5.23.3 Por ambas instancias, o cuando el proceso termine en la primera, por falta de apelación del empleador  Parágrafo: Habrá lugar a un anticipo convencional con el cliente 5.23.2 En representación del empleador 5.23.2.1 Por la primera instancia 5.23.2.2 Por la segunda instancia 5.23.2.3 Por ambas instancias  Parágrafo: Podrá aumentarse la tarifa por razón de la cuantía del proceso y el trabajo por desarrollar.  2.24 Proceso de Fuero Sindical  5.24.1 Reintegros 5.24.2 Para el Empleador 2.25 Proceso Ejecutivo  5.25.1 Para el demandante 5.26.2 Para el demandado 5.25.2.1 Con presentación de excepciones 2.26 Proceso arbitral 5.26.1 De carácter individual 5.26.1.1 Para el trabajador	obtenido 15% adicional de lo obtenido el 25%  750.00 500.00 1,000.00  B/.250 más el 25% del valor recaudado 750.00 25% de lo obtenido 500.00 1,000.00	



5.26.2.1 Para los Trabajadores	250.00
5.26.2.2 Para el empleador	500.00
5.26.2.3 Como árbitro, conforme a la tarifa correspondiente al organismo donde se ventile el arbitraje	
5.27 Casación Laboral	
5.27.1 Demanda de Casación	
	B/.500.00 o
	B/.250.00
5.27.1.1 Para el trabajador	más el 10%
	de lo
	obtenido
	B/.1,000.00
5.27.1.2 Para el empleador	ó B/.500.00
0.27.1.21 did di dilipicadoi	más el 10%
	de la cuantía
5.27.2 Oposición a la demanda de casación	
	B/.350.00 o
5.27.2.1 Para el trabajador	B/.250.00 +
	el 10% de lo
	obtenido
5.27.2.2 Para el empleador	800.00
S. ASUNTOS DE DERECHO COMERCIAL	
6.1 Tarifa mínima por hora	150.00
5.2 Consultas o conceptos	100.00
6.2.1 Consulta Verbal	100.00
6.2.2 Consulta o concepto escrito	
6.2.3 Consultas sobre temas extensos	250.00
6.3 Constitución de Personas Jurídicas	500.00
***************************************	
6.3.1 Colectiva, en comandita simple y de responsabilidad limitada	1,000.00
6.3.2 En Comandita por acciones	1,000.00
6.3.3 Anónima	500.00
6.3.4 Fundación de Interés Privado	500.00
6.3.5 Administradora de fondos de pensiones	5,000.00
6.4 Confección de estatutos para sociedades y asociaciones	1,000.00
6.4.1 Reconocimiento de asociación sin fines de lucro	1,000.00
6.4.2 Reconocimiento de asociación educativa, como organización no-gubernamental y de bienestar social, la	1,000.00 horal
etc.	1,000.00
6.5 Confección de Actas de sociedades y asociaciones	250.00
	Ver sección
6.6 Confección de Poderes de sociedades y asociaciones	2.3.2
6.7 Disolución de Sociedades y Asociaciones	500.00
6.8 Certificado del Registro Público sobre la vigencia y personería de la Sociedad o Asociación	**************************************
6.9 Actuación como Directores en sociedades Anónimas (al año)	150.00
6.9.1 Si son abogados	
6.9.2 Si no son Abogados	300.00
	150.00
6.9.3 Si el Abogado es el Presidente o el Representante Legal	1,000.00
.10 Agente Residente (al año)	250.00
i.11 Asesoría en la organización y celebración de Asamblea o Junta Directiva de Sociedades o Asociacio ncluida asistencia a la reunión, redacción de actas y gestiones posteriores por hora:	nes,
6.11.1 en oficina del abogado	250.00
6.11.2 fuera de la oficina	250.00
	300.00
NOTA: Si la gestión se realiza fuera del país, la tarifa puede ser aumentada proporcionalmente.	
.12 Asesoramiento en trámite de expedición de acciones de la sociedad	300.00
.14 Honorarios Periódicos ( <i>Retainer</i> )	300.00
El abogado podrá aplicar un descuento de hasta un 25% en las actuaciones que realice para clientes con los omantiene honorarios periódicos (retainer)	
NOTA: En base a lo dispuesto por las nuevas leyes, decretos, etc. que aumentan las responsabilidades os abogados como agentes residentes, y hacen más exigente la política "conozca a su cliente", el abogo puede acordar con su cliente sumas mayores a las aquí sugeridas como Tarifa Mínima.	de ado
. ACTUACIONES EN LA ESFERA JUDICIAL	
.1. Procesos de Conocimiento	
7.1.1 Procesos Ordinarios (Jurisdicción Civil - Comercial)	
The control of the co	25% de la
	/bV/ do lo
10	
7.1.1.1 De Menor Cuantía (B/.250.00 a B/.5,000.00)	cosa o
Z1/1.1 De Menor Cuantia (B/.250.00 a B/.5,000.00)	

7.1.1.2.1 De B/.5,001.00 hasta B/.20,000.00	25%
7.1.1.2.2 De 20,001.00 hasta 100,000.00	20%
7.1.1.2.3 De 100,001.00 hasta 500,000.00	15%
7.1.1.2.4 De 500,001.00 hasta 1,000,000.00	10%
7.1.1.12.5 De 1,000,001.00 en adelante	7.5%
7.1.1.3 Representación de tercero, 50% de la tarifa establecida para las partes	1.070
7.1.1.4 Representación al llamado al proceso tarifa plena	
Nota: La tarifa mínima anterior se aplicará de manera progresiva.	
Trota. La tarra minima anterior se apricara de manera progresiva.	***************************************
7.1.2 Procesos Sumarios	
7.1.2.1 División y Venta de Bienes Comunes	
7.1.2.1.1 Hasta B/.20,000.00	25%
7.1.2.1.2 De B/.20,001.00 en adelante	10%
La cuantía se determina por el valor de los derechos que corresponden al interesado.	
7.1.2.2 Servidumbre	
7.1.2.3 Interdictos Posesorios	
7.1.2.4 Denuncia de Obra Nueva	
7.1.2.5 Denuncia de Obra Ruinosa	
7.1.2.6 Fallos de Policía	
1.1.2.0 F allos de l'Olicia	
	Se aplica la
	tarifa de los
7.1.2.7 Rendición de Cuentas	procesos
- The final of the first of the	ejecutivos
7.1.2.8 Desahucio y Lanzamiento ante Tribunales Ordinarios	5,000.00
7.2 Procesos No Contenciosos	
7.2.1 Inspecciones sobre medidas y linderos	
	B/.500.00 a
7.2.1.1 Predios urbanos	2,000.00
70/05 #	B/.500.00 a
7.2.1.2 Predios rurales	3,000.00
7.2.2 Edificaciones en Terrenos Ajenos	
7.2.3 Patrocinio Procesal Gratuito	
	20% de la
	cuantía, con
f = 1 = 1 = 1 = 1 = 1 = 1 = 1 = 1 = 1 =	un mínimo
7.2.4 Pago por Consignación	de B/.300.00
7.2.5 Ausencia y Presunción de Muerte	
7.2.6 Deslinde y Amojonamiento	
7.2.6.1 Hasta B/.20,000.00	25%
7.2.6.2 De B/.20,001.00 en adelante	10%
La cuantía se determina por el valor de los derechos que corresponden al interesado.	10 /6
7.2.7 Declarativos, acertivos, informaciones para perpetua memoria y otros similares	0.000.00
7.2.8 Restitución de bienes con reserva de dominio	2,000.00
7.2.9 Procesos Posesorios.	1,000.00
Se pactará en forma convencional, con base a un mínimo de B/. 1,000.00 teniendo en cuenta la complejidad del negocio, la cuantía de los bienes, la labor requerida, las condiciones especiales de la práctica, especialidad	
profesional y la capacidad económica del interesado.	
Nota: Si se transforman en contenciosos, se aplicará las reglas generales de esta tarifa	
rvota. Or se transforman en contenciosos, se aplicara las regias generales de esta tarifa	
7.3 Processes Superseries (Supersión Testamental)	
7.3 Procesos Sucesorios (Sucesión Testamentaria o Intestada)	
7.3.1 Hasta B/.50,000.99	15% sobre
TIOTT FINANCE DITUO, UUU, UU	el activo
to the state of th	10% líquido
	de la
7.3.2 De B/.50,001.00 en adelante	sucesión
	que
	corresponde
NOTAS:	al interesado
a) Los honorarios anteriores se refieren únicamente al proceso a efecto de obtener la transmisión de los derechos y	
obligaciones del causante a sus herederos, suponiéndola desligada de todo proceso accesorio al de la sucesión. Pe	•
los procesos ordinatios que han de seguirse sobre nulidad de testamento, alimentos de hijos menores, reivindicació	ero D
de bienes herenciales, declaratoria contenciosa de herederos, etc., se fijarán de acuerdo a los honorarios señalados	n S
en la Section 2 anterior.	5
	***************************************



b) Cuando se liquiden y adjudiquen gananciales al cónyuge sobreviviente, se aplicará la tarifa que establece la Sección de Procesos de Familias y Menores		
c) Cuando en una sucesión haya varios herederos representados por distintos abogados, los honorarios se computaran sobre las hijuelas del heredero que cada abogado represente.		
d). En caso de que los créditos pasivos alcancen o excedan a la mitad del activo, los honorarios anteriores se aumentarán proporcionalmente del 25% al 50%.		
7.4 Proceso Ejecutivo (Jursdicción Civil - Comercial)		
7.4.1 De menor cuantía (B/.250.00 a B/.5,000.00)	25% de la cosa o cantidad en litigio	
7.4.2 De mayor cuantía		
7.4.2.1 De B/. 5,001.00 hasta B/.9,999.99	15%	
7.4.2.2 De B/. 10,000.00 a B/.99,999.99	10%	
7.4.2.3 De B/. 100,000.00 en adelante	15%	
Se aplicarán los mismos honorarios para las tercerías coadyuvantes o excluyentes.	1076	
Si se practicase secuestro de bienes o inspecciones judiciales, fuera del domicilio del abogado, se aumentará la tar hasta un 15%.	ifa	
7.5 Procesos ante los Tribunales de Comercio		
Para la fijación de los Honorarios Profesionales por las gestiones ante los Tribunales de Comercio, se aplicará la Tarifa señalada para los procesos de la jurisdicción ordinaria, de acuerdo a la cuantía y naturaleza del negocio.  7.6 Otros Procesos en materia de Comercio		
7.6.1 Medidas Cautelares de Propiedad Industrial, en primera instancia según el caso	4 500 00	
7.6.2 Cancelaciones, nulidades, competencia desleal, justificación del proceder, prohibición del uso, etc., en prim	1,500.00	
o única instancia, según el caso		
7.6.3 En segunda instancia, según el caso, mínimo	1,500.00	
7.6.4 Inspección judicial anticipada	2,000.00	***************************************
7.6.5 Dictamen pericial anticipado	1,000.00	
7.6.6 En caso de cobro de honorarios	1,000.00	
7.0.0 En caso de cobro de nonorarios  7.7 Procesos Marítimos	200.00	x hora
En aquellas diligencias judiciales o extrajudiciales en que se requiera prestación de servicios profesionales de Abogado, se aplicará una tarifa de B/.200.00 por hora.  7.8 Procesos ante la Jurisdicción de Familia y Menores		
7.8.1 Familia		
7.8.1.1 Divorcio - Nulidad de Matrimonio	B/500.00 a B/.2,000.00 según convenio en	
7.8.1.2 Guarda, Crianza y Educación	cada caso	
7.8.1.3 Reglamentación de Visitas	1,000.00	
7.8.1.4 Interdicción o Rehabilitación de Interdicto	500.00	
7.8.1.5 Filiación	1,000.00	
7.8.1.6 Adopción	1,000.00	
7.8.1.7 Impugnación de Paternidad	1,000.00	-
7.8.1.8 Reconocimientos Voluntarios	1,000.00	
	300.00	
7.8.1.9 Alimentos (2da. Instancia)	300.00	
7.8.1.10 Emancipación	500.00	
7.8.1.11 Matrimonios de Hecho	1,000.00	
	B/.500.00	
7.8.1.12 Disolución y Liquidación del Régimen Económico Matrimonial	más 10%	
	del activo	
	neto	
7.8.1.13 Otros procesos de familia no incluidos	asignado 500.00	
7.8.1.14 Defensor de Ausente		***************************************
(Los Tribunales podrán variar los honorarios del Defensor de Ausente según el caso)	150.00	
7.8.2 Menores		
7.8.2.1 Procesos de Protección		
	0.000.00	***************************************
7.8.2.2 Reintegro de Menores	2,000.00	
7.8.2.2 Reintegro de Menores		
7.8.2.2.1 Nacional 4	1,000.00	



7.8.2.4 Violencia Intrafamiliar 7.8.2.5 Pensiones Prenatales	500.00
1.0.2.0 Pensiones Prenatales	500.00
7 9 9 6 Impodimentes de la III	300.00
7.8.2.6 Impedimentos de salidas	300.00
7.8.2.7 Permisos de salida de menores	300.00
7.8.2.8 Denuncias relativas a menores en circunstancias difíciles, abandono, y/o riesgo social y medidas de protección	
Protection .	500.00
7.8.3 Procesos de senaración de hignes, aiglados o coccacios a cualquida de la constanta de la	Ver sección
7.8.3 Procesos de separación de bienes, aislados o accesorios a cualquiera de los que trata la sección anterior 7.8.4 Procesos especiales de Familia	7.2
7.8.1 Ausencia y Presunción de Muerte	B/.300.00 a B/.3,000.00
7.8.2 Suspensión de la Patria Potestad	B/.300.00 a B/.3,000.00
7.8.3 Nombramiento y Remoción de tutores o guardadores	B/.500.00 a B/.3,000.00
7.8.4 Impugnación de paternidad o maternidad	B/.500.00 a
Nota: En caso de no existir controversia podrá el abogado reducir la tarifa hasta un 25%.	B/.3,000.00
9 Procesos ante los Juzgados de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor	
Asuntos del Consumidor	050/ /
7.9.1 Procesos de Protección al Consumidor	25% (sujeto a las Costas que se fijen por los
	Tribunales)
7.0.2 Dragger de Libra Quarte de	Según
7.9.2 Procesos de Libre Competencia	convenio
ACTUACIONES ANTES LA COSTA	
ACTUACIONES ANTES LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y RECURSOS EXTRAORDINARIOS	
.1 Procesos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa	
8.1.1 Acción de nulidad	2,000.00
8.1.2 Acción de plena jurisdicción	5,000.00
8.1.3 Oposición de demanda contencioso administrativo	2,500.00
8.1.4 Representación de tercero en proceso contencioso administrativo	3,000.00
8.1.5 Procesos Indemnizatorios contra el Estado más el 35% de lo que se obtenga o lo que convengan las partes	2,000.00
	Acuerdo
V 1 to 1 to 2 a a a a a a a a a a a a a a a a a a	
8.1.6 Procesos de impuestos o alcances por contribuciones de entidades públicas	de Partes
	de Partes
8.1.7 Agotamiento de la vía gubernativa	de Partes
8.1.7 Agotamiento de la vía gubernativa 8.1.7.1 Reconsideración	de Partes  500.00
8.1.7 Agotamiento de la vía gubernativa 8.1.7.1 Reconsideración 8.1.7.2 Apelación	
8.1.7 Agotamiento de la vía gubernativa 8.1.7.1 Reconsideración 8.1.7.2 Apelación PARÁGRAFO: En los procesos ante la Sala Tercera, los honorarios se aplican por las actuaciones ante esa corporación.	500.00
8.1.7 Agotamiento de la vía gubernativa 8.1.7.1 Reconsideración 8.1.7.2 Apelación PARÁGRAFO: En los procesos ante la Sala Tercera, los honorarios se aplican por las actuaciones ante esa corporación.  2 Recursos Extraordinarios	500.00
8.1.7 Agotamiento de la vía gubernativa 8.1.7.1 Reconsideración 8.1.7.2 Apelación PARÁGRAFO: En los procesos ante la Sala Tercera, los honorarios se aplican por las actuaciones ante esa corporación.  2 Recursos Extraordinarios 8.2.1 Casación	500.00
8.1.7 Agotamiento de la vía gubernativa 8.1.7.1 Reconsideración 8.1.7.2 Apelación PARÁGRAFO: En los procesos ante la Sala Tercera, los honorarios se aplican por las actuaciones ante esa corporación.  2 Recursos Extraordinarios 8.2.1 Casación 8.2.2 Oposición a la demanda de Casación	500.00 1,000.00
8.1.7 Agotamiento de la vía gubernativa 8.1.7.1 Reconsideración 8.1.7.2 Apelación PARÁGRAFO: En los procesos ante la Sala Tercera, los honorarios se aplican por las actuaciones ante esa corporación.  2 Recursos Extraordinarios 8.2.1 Casación 8.2.2 Oposición a la demanda de Casación 8.2.3. Revisión (Interposición del recurso o intervención de terceros)	500.00 1,000.00 5,000.00
8.1.7 Agotamiento de la vía gubernativa 8.1.7.1 Reconsideración 8.1.7.2 Apelación PARÁGRAFO: En los procesos ante la Sala Tercera, los honorarios se aplican por las actuaciones ante esa corporación.  2 Recursos Extraordinarios 8.2.1 Casación 8.2.2 Oposición a la demanda de Casación 8.2.3. Revisión (Interposición del recurso o intervención de terceros) 8.2.3.1 Sentencia de la Corte o el Tribunal Superior	5,000.00 5,000.00 2,000.00
8.1.7 Agotamiento de la vía gubernativa 8.1.7.1 Reconsideración 8.1.7.2 Apelación PARÁGRAFO: En los procesos ante la Sala Tercera, los honorarios se aplican por las actuaciones ante esa corporación.  2 Recursos Extraordinarios 8.2.1 Casación 8.2.2 Oposición a la demanda de Casación 8.2.3. Revisión (Interposición del recurso o intervención de terceros) 8.2.3.1 Sentencia de la Corte o el Tribunal Superior 8.2.3.2 Sentencia del Juez de Circuito	5,000.00 5,000.00 5,000.00 5,000.00
8.1.7 Agotamiento de la vía gubernativa 8.1.7.1 Reconsideración 8.1.7.2 Apelación PARÁGRAFO: En los procesos ante la Sala Tercera, los honorarios se aplican por las actuaciones ante esa corporación.  2 Recursos Extraordinarios 8.2.1 Casación 8.2.2 Oposición a la demanda de Casación 8.2.3. Revisión (Interposición del recurso o intervención de terceros) 8.2.3.1 Sentencia de la Corte o el Tribunal Superior	500.00 1,000.00 5,000.00 2,000.00 5,000.00 2,000.00
8.1.7 Agotamiento de la vía gubernativa 8.1.7.1 Reconsideración 8.1.7.2 Apelación PARÁGRAFO: En los procesos ante la Sala Tercera, los honorarios se aplican por las actuaciones ante esa corporación.  2 Recursos Extraordinarios 8.2.1 Casación 8.2.2 Oposición a la demanda de Casación 8.2.3. Revisión (Interposición del recurso o intervención de terceros) 8.2.3.1 Sentencia de la Corte o el Tribunal Superior 8.2.3.2 Sentencia del Juez de Circuito 8.2.3.3 Sentencia del Juez Municipal 8.2.4 Ejecución de Sentencia Extranjera	5,000.00 5,000.00 2,000.00 5,000.00 2,000.00 1,500.00
8.1.7 Agotamiento de la vía gubernativa 8.1.7.1 Reconsideración 8.1.7.2 Apelación PARÁGRAFO: En los procesos ante la Sala Tercera, los honorarios se aplican por las actuaciones ante esa corporación.  2 Recursos Extraordinarios 8.2.1 Casación 8.2.2 Oposición a la demanda de Casación 8.2.3. Revisión (Interposición del recurso o intervención de terceros) 8.2.3.1 Sentencia de la Corte o el Tribunal Superior 8.2.3.2 Sentencia del Juez de Circuito 8.2.3.3 Sentencia del Juez Municipal 8.2.4 Ejecución de Sentencia Extranjera	500.00 1,000.00 5,000.00 2,000.00 5,000.00 2,000.00
8.1.7 Agotamiento de la vía gubernativa 8.1.7.1 Reconsideración 8.1.7.2 Apelación PARÁGRAFO: En los procesos ante la Sala Tercera, los honorarios se aplican por las actuaciones ante esa corporación.  2 Recursos Extraordinarios 8.2.1 Casación 8.2.2 Oposición a la demanda de Casación 8.2.3. Revisión (Interposición del recurso o intervención de terceros) 8.2.3.1 Sentencia de la Corte o el Tribunal Superior 8.2.3.2 Sentencia del Juez de Circuito 8.2.3.3 Sentencia del Juez Municipal	500.00 1,000.00 5,000.00 2,000.00 5,000.00 2,000.00 1,500.00 1,000.00
8.1.7 Agotamiento de la vía gubernativa 8.1.7.1 Reconsideración 8.1.7.2 Apelación PARÁGRAFO: En los procesos ante la Sala Tercera, los honorarios se aplican por las actuaciones ante esa corporación.  2 Recursos Extraordinarios 8.2.1 Casación 8.2.2 Oposición a la demanda de Casación 8.2.3. Revisión (Interposición del recurso o intervención de terceros) 8.2.3.1 Sentencia de la Corte o el Tribunal Superior 8.2.3.2 Sentencia del Juez de Circuito 8.2.3.3 Sentencia del Juez Municipal 8.2.4 Ejecución de Sentencia Extranjera 8.2.5 Amparo de Garantías y Acciones de Inconstitucionalidad 8.2.5.1 Amparo ante Juzgado de Circuito	500.00 1,000.00 5,000.00 2,000.00 2,000.00 1,500.00 1,000.00
8.1.7 Agotamiento de la vía gubernativa 8.1.7.1 Reconsideración 8.1.7.2 Apelación PARÁGRAFO: En los procesos ante la Sala Tercera, los honorarios se aplican por las actuaciones ante esa corporación.  2 Recursos Extraordinarios 8.2.1 Casación 8.2.2 Oposición a la demanda de Casación 8.2.3. Revisión (Interposición del recurso o intervención de terceros) 8.2.3.1 Sentencia de la Corte o el Tribunal Superior 8.2.3.2 Sentencia del Juez de Circuito 8.2.3.3 Sentencia del Juez Municipal 8.2.4 Ejecución de Sentencia Extranjera 8.2.5 Amparo de Garantías y Acciones de Inconstitucionalidad	5,000.00 1,000.00 5,000.00 2,000.00 1,500.00 1,000.00 1,500.00
8.1.7 Agotamiento de la vía gubernativa 8.1.7.1 Reconsideración 8.1.7.2 Apelación PARÁGRAFO: En los procesos ante la Sala Tercera, los honorarios se aplican por las actuaciones ante esa corporación.  2 Recursos Extraordinarios 8.2.1 Casación 8.2.2 Oposición a la demanda de Casación 8.2.3. Revisión (Interposición del recurso o intervención de terceros) 8.2.3.1 Sentencia de la Corte o el Tribunal Superior 8.2.3.2 Sentencia del Juez de Circuito 8.2.3.3 Sentencia del Juez Municipal 8.2.4 Ejecución de Sentencia Extranjera 8.2.5 Amparo de Garantías y Acciones de Inconstitucionalidad 8.2.5.1 Amparo ante Juzgado de Circuito 8.2.5.2 Amparo ante Tribunal Superior 8.2.5.3 Amparo ante Tribunal Superior	500.00 1,000.00 5,000.00 2,000.00 5,000.00 1,500.00 1,000.00 1,500.00 3,000.00
8.1.7 Agotamiento de la vía gubernativa 8.1.7.1 Reconsideración 8.1.7.2 Apelación PARÁGRAFO: En los procesos ante la Sala Tercera, los honorarios se aplican por las actuaciones ante esa corporación.  2 Recursos Extraordinarios 8.2.1 Casación 8.2.2 Oposición a la demanda de Casación 8.2.3. Revisión (Interposición del recurso o intervención de terceros) 8.2.3.1 Sentencia de la Corte o el Tribunal Superior 8.2.3.2 Sentencia del Juez de Circuito 8.2.3.3 Sentencia del Juez Municipal 8.2.4 Ejecución de Sentencia Extranjera 8.2.5 Amparo de Garantías y Acciones de Inconstitucionalidad 8.2.5.1 Amparo ante Tribunal Superior 8.2.5.3 Amparo ante Tribunal Superior 8.2.5.3 Amparo ante Ia Corte Suprema 8.2.5.4 Acción de inconstitucionalidad	500.00 1,000.00 5,000.00 2,000.00 2,000.00 1,500.00 1,000.00 1,500.00 3,000.00 5,000.00
8.1.7 Agotamiento de la vía gubernativa 8.1.7.1 Reconsideración 8.1.7.2 Apelación PARÁGRAFO: En los procesos ante la Sala Tercera, los honorarios se aplican por las actuaciones ante esa corporación. 2 Recursos Extraordinarios 8.2.1 Casación 8.2.2 Oposición a la demanda de Casación 8.2.2 Oposición a la demanda de Casación 8.2.3. Revisión (Interposición del recurso o intervención de terceros) 8.2.3.1 Sentencia de la Corte o el Tribunal Superior 8.2.3.2 Sentencia del Juez de Circuito 8.2.3.3 Sentencia del Juez Municipal 8.2.4 Ejecución de Sentencia Extranjera 8.2.5 Amparo de Garantías y Acciones de Inconstitucionalidad 8.2.5.1 Amparo ante Juzgado de Circuito 8.2.5.2 Amparo ante Tribunal Superior 8.2.5.3 Amparo ante la Corte Suprema 8.2.5.4 Acción de inconstitucionalidad 8.2.5.5 Advertencia de Inconstitucional	500.00 1,000.00 5,000.00 2,000.00 5,000.00 1,500.00 1,000.00 1,500.00 3,000.00 5,000.00 5,000.00
8.1.7 Agotamiento de la vía gubernativa 8.1.7.1 Reconsideración 8.1.7.2 Apelación PARÁGRAFO: En los procesos ante la Sala Tercera, los honorarios se aplican por las actuaciones ante esa corporación. 2 Recursos Extraordinarios 8.2.1 Casación 8.2.2 Oposición a la demanda de Casación 8.2.2 Oposición (Interposición del recurso o intervención de terceros) 8.2.3.1 Sentencia de la Corte o el Tribunal Superior 8.2.3.2 Sentencia del Juez de Circuito 8.2.3.3 Sentencia del Juez Municipal 8.2.4 Ejecución de Sentencia Extranjera 8.2.5 Amparo de Garantías y Acciones de Inconstitucionalidad 8.2.5.1 Amparo ante Juzgado de Circuito 8.2.5.2 Amparo ante Tribunal Superior 8.2.5.3 Amparo ante I Corte Suprema 8.2.5.4 Acción de inconstitucionalidad 8.2.5.5 Advertencia de Inconstitucional	5,000.00 1,000.00 5,000.00 2,000.00 1,500.00 1,000.00 1,500.00 3,000.00 5,000.00 5,000.00 1,000.00
8.1.7 Agotamiento de la vía gubernativa 8.1.7.1 Reconsideración 8.1.7.2 Apelación PARÁGRAFO: En los procesos ante la Sala Tercera, los honorarios se aplican por las actuaciones ante esa corporación. 2 Recursos Extraordinarios 8.2.1 Casación 8.2.2 Oposición a la demanda de Casación 8.2.2 Oposición a la demanda de Casación 8.2.3. Revisión (Interposición del recurso o intervención de terceros) 8.2.3.1 Sentencia de la Corte o el Tribunal Superior 8.2.3.2 Sentencia del Juez de Circuito 8.2.3.3 Sentencia del Juez Municipal 8.2.4 Ejecución de Sentencia Extranjera 8.2.5 Amparo de Garantías y Acciones de Inconstitucionalidad 8.2.5.1 Amparo ante Juzgado de Circuito 8.2.5.2 Amparo ante Tribunal Superior 8.2.5.3 Amparo ante la Corte Suprema 8.2.5.4 Acción de inconstitucionalidad 8.2.5.5 Advertencia de Inconstitucional	500.00 1,000.00 5,000.00 2,000.00 5,000.00 1,500.00 1,000.00 1,500.00 3,000.00 5,000.00 5,000.00
8.1.7 Agotamiento de la vía gubernativa 8.1.7.1 Reconsideración 8.1.7.2 Apelación PARÁGRAFO: En los procesos ante la Sala Tercera, los honorarios se aplican por las actuaciones ante esa corporación. 2 Recursos Extraordinarios 8.2.1 Casación 8.2.2 Oposición a la demanda de Casación 8.2.3. Revisión (Interposición del recurso o intervención de terceros) 8.2.3.1 Sentencia de la Corte o el Tribunal Superior 8.2.3.2 Sentencia del Juez de Circuito 8.2.3.3 Sentencia del Juez Municipal 8.2.4 Ejecución de Sentencia Extranjera 8.2.5 Amparo de Garantías y Acciones de Inconstitucionalidad 8.2.5.1 Amparo ante Juzgado de Circuito 8.2.5.2 Amparo ante Tribunal Superior 8.2.5.3 Amparo ante I Corte Suprema 8.2.5.4 Acción de inconstitucionalidad 8.2.5.5 Advertencia de Inconstitucional	5,000.00 1,000.00 5,000.00 2,000.00 1,500.00 1,000.00 1,500.00 3,000.00 5,000.00 5,000.00 1,000.00



9.1.2 Escritas	150.00	X hora
	300.00	
Cuando por razón de la consulta sea necesario comparecer ante Autoridad ésta comparecencia causará un 50 recargo.	% de	
9.2 Asistencia del Abogado al citado y/o detenido		
9.2.1 En actuaciones policiales previas a la indagatoria	300.00	***************************************
	B/.300.00 o	
	tarifa a	
	razón de	
0.2.2 En la declaración industrial	B/.150.00	
9.2.2 En la declaración indagatoria	por hora	
9.2.3 En asistencia a los citados en cualquier etapa del proceso	300.00	***************************************
.3 Formalización de denuncias		
9.3.1 Ante Personerías Municipales	500.00	
9.2.2 Ante Fiscalías de Circuito	1,000.00	
9.2.3 Ante Fiscalías Superiores de Distrito	***************************************	***************************************
9.2.4 Ante Autoridades con Jurisdicción en todo el territorio	1,500.00	***************************************
The state of the s	2,000.00	***************************************
0.4 Defensa en negocios criminales		
9.4.1 Ante la esfera Municipal	1,500.00	
9.4.2 Ante la esfera de Circuito	2,500.00	
9.4.3 Ante las esferas Superiores	3,500.00	
9.4.4 Ante Autoridades con Jurisdicción en todo el territorio nacional	4,500.00	
0.45.7	Según	
9.4.5 Tercerías Incidentales para recuperación de bienes y levantamientos de medidas cautelares	convenio	
	Según	
9.4.6 Fianzas de excarcelación	convenio	
9.4.6 Fianzas de excarcelación Cuando la defensa penal se inicia en la etapa sumarial, los honorarios se regirán por lo establecido en esta mis Sección.	convenio	
Cuando la defensa penal se inicia en la etapa sumarial, los honorarios se regirán por lo establecido en esta mis Sección.	convenio	
Cuando la defensa penal se inicia en la etapa sumarial, los honorarios se regirán por lo establecido en esta mis Sección.  1.5 Delitos de Propiedad Intelectual y Delitos Informáticos	convenio	
Cuando la defensa penal se inicia en la etapa sumarial, los honorarios se regirán por lo establecido en esta mis Sección.  Delitos de Propiedad Intelectual y Delitos Informáticos  9.5.1 Procesos ante la fiscalía especializada de Propiedad Intelectual y Delitos Informáticos	convenio ma  Según convenio	
Cuando la defensa penal se inicia en la etapa sumarial, los honorarios se regirán por lo establecido en esta mis Sección.  5 Delitos de Propiedad Intelectual y Delitos Informáticos  9.5.1 Procesos ante la fiscalía especializada de Propiedad Intelectual y Delitos Informáticos  9.5.2 Procesos penales de propiedad intelectual	Según convenio 2,000.00	
Cuando la defensa penal se inicia en la etapa sumarial, los honorarios se regirán por lo establecido en esta mis Sección.  5 Delitos de Propiedad Intelectual y Delitos Informáticos  9.5.1 Procesos ante la fiscalía especializada de Propiedad Intelectual y Delitos Informáticos	convenio ma  Según convenio	
Cuando la defensa penal se inicia en la etapa sumarial, los honorarios se regirán por lo establecido en esta mis Sección.  D.5 Delitos de Propiedad Intelectual y Delitos Informáticos  9.5.1 Procesos ante la fiscalía especializada de Propiedad Intelectual y Delitos Informáticos  9.5.2 Procesos penales de propiedad intelectual  9.5.3 Medidas cautelares de Propiedad Industrial	Según convenio 2,000.00	
Cuando la defensa penal se inicia en la etapa sumarial, los honorarios se regirán por lo establecido en esta mis Sección.  9.5 Delitos de Propiedad Intelectual y Delitos Informáticos  9.5.1 Procesos ante la fiscalía especializada de Propiedad Intelectual y Delitos Informáticos  9.5.2 Procesos penales de propiedad intelectual	Según convenio 2,000.00 1,500.00	
Cuando la defensa penal se inicia en la etapa sumarial, los honorarios se regirán por lo establecido en esta mis Sección.  5 Delitos de Propiedad Intelectual y Delitos Informáticos  9.5.1 Procesos ante la fiscalía especializada de Propiedad Intelectual y Delitos Informáticos  9.5.2 Procesos penales de propiedad intelectual  9.5.3 Medidas cautelares de Propiedad Industrial  6 Querellas y acciones penales de las víctimas del delito  7 Juando se trate de la interposición de Querellas y Acciones Penales de las Víctimas, los honorarios profesionales plicables serán establecidos para la defensa en negocios criminales, con un aumento no menor del 25 % de la tal	Según convenio 2,000.00 1,500.00	
Cuando la defensa penal se inicia en la etapa sumarial, los honorarios se regirán por lo establecido en esta mis Sección.  5.5 Delitos de Propiedad Intelectual y Delitos Informáticos  9.5.1 Procesos ante la fiscalía especializada de Propiedad Intelectual y Delitos Informáticos  9.5.2 Procesos penales de propiedad intelectual  9.5.3 Medidas cautelares de Propiedad Industrial  6.6 Querellas y acciones penales de las víctimas del delito  6.7 Sistema Penal Acusatorio	Según convenio 2,000.00 1,500.00	
Cuando la defensa penal se inicia en la etapa sumarial, los honorarios se regirán por lo establecido en esta mis Sección.  5 Delitos de Propiedad Intelectual y Delitos Informáticos  9.5.1 Procesos ante la fiscalía especializada de Propiedad Intelectual y Delitos Informáticos  9.5.2 Procesos penales de propiedad intelectual  9.5.3 Medidas cautelares de Propiedad Industrial  6 Querellas y acciones penales de las víctimas del delito  uando se trate de la interposición de Querellas y Acciones Penales de las Víctimas, los honorarios profesionales plicables serán establecidos para la defensa en negocios criminales, con un aumento no menor del 25 % de la tal lí indicada.	Según convenio 2,000.00 1,500.00 iífa Según convenio	
Cuando la defensa penal se inicia en la etapa sumarial, los honorarios se regirán por lo establecido en esta mis Sección.  5.5 Delitos de Propiedad Intelectual y Delitos Informáticos  9.5.1 Procesos ante la fiscalía especializada de Propiedad Intelectual y Delitos Informáticos  9.5.2 Procesos penales de propiedad intelectual  9.5.3 Medidas cautelares de Propiedad Industrial  6.6 Querellas y acciones penales de las víctimas del delito  6.7 Sistema Penal Acusatorio	Según convenio 2,000.00 1,500.00 iifa Según convenio Según convenio Según	
Cuando la defensa penal se inicia en la etapa sumarial, los honorarios se regirán por lo establecido en esta mis Sección.  5. Delitos de Propiedad Intelectual y Delitos Informáticos  9.5.1 Procesos ante la fiscalía especializada de Propiedad Intelectual y Delitos Informáticos  9.5.2 Procesos penales de propiedad intelectual  9.5.3 Medidas cautelares de Propiedad Industrial  6. Querellas y acciones penales de las víctimas del delito  uando se trate de la interposición de Querellas y Acciones Penales de las Víctimas, los honorarios profesionales plicables serán establecidos para la defensa en negocios criminales, con un aumento no menor del 25 % de la tal indicada.  7. Sistema Penal Acusatorio  9.7.1 Audiencias de Control de Aprehensión  9.7.2 Audiencias de Imputación de Cargos	Según convenio 2,000.00 1,500.00 iifa Según convenio Según convenio Según convenio	
Cuando la defensa penal se inicia en la etapa sumarial, los honorarios se regirán por lo establecido en esta mis Sección.  5.5 Delitos de Propiedad Intelectual y Delitos Informáticos  9.5.1 Procesos ante la fiscalía especializada de Propiedad Intelectual y Delitos Informáticos  9.5.2 Procesos penales de propiedad intelectual  9.5.3 Medidas cautelares de Propiedad Industrial  6.6 Querellas y acciones penales de las víctimas del delito  uando se trate de la interposición de Querellas y Acciones Penales de las Víctimas, los honorarios profesionales plicables serán establecidos para la defensa en negocios criminales, con un aumento no menor del 25 % de la tal indicada.  7. Sistema Penal Acusatorio  9.7.1 Audiencias de Control de Aprehensión	Según convenio 2,000.00 1,500.00 iifa Según convenio Según convenio Según	
Cuando la defensa penal se inicia en la etapa sumarial, los honorarios se regirán por lo establecido en esta mis Sección.  5. Delitos de Propiedad Intelectual y Delitos Informáticos  9.5.1 Procesos ante la fiscalía especializada de Propiedad Intelectual y Delitos Informáticos  9.5.2 Procesos penales de propiedad intelectual  9.5.3 Medidas cautelares de Propiedad Industrial  6. Querellas y acciones penales de las víctimas del delito  uando se trate de la interposición de Querellas y Acciones Penales de las Víctimas, los honorarios profesionales plicables serán establecidos para la defensa en negocios criminales, con un aumento no menor del 25 % de la tal lí indicada.  7. Sistema Penal Acusatorio  9.7.1 Audiencias de Control de Aprehensión  9.7.2 Audiencias de Imputación de Cargos  9.7.3 Audiencias sobre Medidas Cuatelares y otras	según convenio 2,000.00 1,500.00 Según convenio Seg	
Cuando la defensa penal se inicia en la etapa sumarial, los honorarios se regirán por lo establecido en esta mis Sección.  5 Delitos de Propiedad Intelectual y Delitos Informáticos  9.5.1 Procesos ante la fiscalía especializada de Propiedad Intelectual y Delitos Informáticos  9.5.2 Procesos penales de propiedad intelectual  9.5.3 Medidas cautelares de Propiedad Industrial  6 Querellas y acciones penales de las víctimas del delito  uando se trate de la interposición de Querellas y Acciones Penales de las Víctimas, los honorarios profesionales olicables serán establecidos para la defensa en negocios criminales, con un aumento no menor del 25 % de la tal lí indicada.  7 Sistema Penal Acusatorio  9.7.1 Audiencias de Control de Aprehensión  9.7.2 Audiencias de Imputación de Cargos	Según convenio 2,000.00 1,500.00  ifa  Según convenio Según convenio Según convenio Según convenio Según convenio Según convenio	
Cuando la defensa penal se inicia en la etapa sumarial, los honorarios se regirán por lo establecido en esta mis Sección.  5. Delitos de Propiedad Intelectual y Delitos Informáticos  9.5.1 Procesos ante la fiscalía especializada de Propiedad Intelectual y Delitos Informáticos  9.5.2 Procesos penales de propiedad intelectual  9.5.3 Medidas cautelares de Propiedad Industrial  6. Querellas y acciones penales de las víctimas del delito  uando se trate de la interposición de Querellas y Acciones Penales de las Víctimas, los honorarios profesionales olicables serán establecidos para la defensa en negocios criminales, con un aumento no menor del 25 % de la tar li indicada.  7. Sistema Penal Acusatorio  9.7.1 Audiencias de Control de Aprehensión  9.7.2 Audiencias de Imputación de Cargos  9.7.3 Audiencias sobre Medidas Cuatelares y otras  9.7.4 Audiencia Intermedia	Según convenio 2,000.00 1,500.00 1,500.00 Según convenio Según	
Cuando la defensa penal se inicia en la etapa sumarial, los honorarios se regirán por lo establecido en esta mis Sección.  5. Delitos de Propiedad Intelectual y Delitos Informáticos  9.5.1 Procesos ante la fiscalía especializada de Propiedad Intelectual y Delitos Informáticos  9.5.2 Procesos penales de propiedad intelectual  9.5.3 Medidas cautelares de Propiedad Industrial  6. Querellas y acciones penales de las víctimas del delito  uando se trate de la interposición de Querellas y Acciones Penales de las Víctimas, los honorarios profesionales plicables serán establecidos para la defensa en negocios criminales, con un aumento no menor del 25 % de la tal lí indicada.  7. Sistema Penal Acusatorio  9.7.1 Audiencias de Control de Aprehensión  9.7.2 Audiencias de Imputación de Cargos  9.7.3 Audiencias sobre Medidas Cuatelares y otras	según convenio 2,000.00 1,500.00 1,500.00 Según convenio	
Cuando la defensa penal se inicia en la etapa sumarial, los honorarios se regirán por lo establecido en esta mis Sección.  5 Delitos de Propiedad Intelectual y Delitos Informáticos  9.5.1 Procesos ante la fiscalía especializada de Propiedad Intelectual y Delitos Informáticos  9.5.2 Procesos penales de propiedad intelectual  9.5.3 Medidas cautelares de Propiedad Industrial  6 Querellas y acciones penales de las víctimas del delito  uando se trate de la interposición de Querellas y Acciones Penales de las Víctimas, los honorarios profesionales policables serán establecidos para la defensa en negocios criminales, con un aumento no menor del 25 % de la tal findicada.  7 Sistema Penal Acusatorio  9.7.1 Audiencias de Control de Aprehensión  9.7.2 Audiencias de Imputación de Cargos  9.7.3 Audiencias sobre Medidas Cuatelares y otras  9.7.4 Audiencia Intermedia  9.7.5 Audiencias ante el Tribunal de Juicio	Según convenio 2,000.00 1,500.00 1,500.00 Según convenio Según	
Cuando la defensa penal se inicia en la etapa sumarial, los honorarios se regirán por lo establecido en esta mis Sección.  5 Delitos de Propiedad Intelectual y Delitos Informáticos  9.5.1 Procesos ante la fiscalía especializada de Propiedad Intelectual y Delitos Informáticos  9.5.2 Procesos penales de propiedad intelectual  9.5.3 Medidas cautelares de Propiedad Industrial  6 Querellas y acciones penales de las víctimas del delito  uando se trate de la interposición de Querellas y Acciones Penales de las Víctimas, los honorarios profesionales olicables serán establecidos para la defensa en negocios criminales, con un aumento no menor del 25 % de la tar li indicada.  7 Sistema Penal Acusatorio  9.7.1 Audiencias de Control de Aprehensión  9.7.2 Audiencias de Imputación de Cargos  9.7.3 Audiencias sobre Medidas Cuatelares y otras  9.7.4 Audiencia Intermedia  9.7.5 Audiencias ante el Tribunal de Juicio  9.7.6 Audiencia de salidas Alternas (Acuerdo de Penas, Desistimiento, Suspensión del Proceso entre otras)	Según convenio 2,000.00 1,500.00 1,500.00 Según convenio	
Cuando la defensa penal se inicia en la etapa sumarial, los honorarios se regirán por lo establecido en esta mis Sección.  5 Delitos de Propiedad Intelectual y Delitos Informáticos  9.5.1 Procesos ante la fiscalía especializada de Propiedad Intelectual y Delitos Informáticos  9.5.2 Procesos penales de propiedad intelectual  9.5.3 Medidas cautelares de Propiedad Industrial  6 Querellas y acciones penales de las víctimas del delito  uando se trate de la interposición de Querellas y Acciones Penales de las Víctimas, los honorarios profesionales policables serán establecidos para la defensa en negocios criminales, con un aumento no menor del 25 % de la tal findicada.  7 Sistema Penal Acusatorio  9.7.1 Audiencias de Control de Aprehensión  9.7.2 Audiencias de Imputación de Cargos  9.7.3 Audiencias sobre Medidas Cuatelares y otras  9.7.4 Audiencia Intermedia  9.7.5 Audiencias ante el Tribunal de Juicio	Según convenio 2,000.00 1,500.00 1,500.00 Según convenio Según	
Cuando la defensa penal se inicia en la etapa sumarial, los honorarios se regirán por lo establecido en esta mis Sección.  5 Delitos de Propiedad Intelectual y Delitos Informáticos  9.5.1 Procesos ante la fiscalía especializada de Propiedad Intelectual y Delitos Informáticos  9.5.2 Procesos penales de propiedad intelectual  9.5.3 Medidas cautelares de Propiedad Industrial  6 Querellas y acciones penales de las víctimas del delito  uando se trate de la interposición de Querellas y Acciones Penales de las Víctimas, los honorarios profesionales plicables serán establecidos para la defensa en negocios criminales, con un aumento no menor del 25 % de la tar la indicada.  7 Sistema Penal Acusatorio  9.7.1 Audiencias de Control de Aprehensión  9.7.2 Audiencias de Imputación de Cargos  9.7.3 Audiencias sobre Medidas Cuatelares y otras  9.7.4 Audiencia Intermedia  9.7.5 Audiencias ante el Tribunal de Juicio  9.7.6 Audiencia de salidas Alternas (Acuerdo de Penas, Desistimiento, Suspensión del Proceso entre otras)	Según convenio 2,000.00 1,500.00 1,500.00 Según convenio Según	

ARTICULO 5. Aquellos asuntos, materias y procesos no contemplados en el listado de la presente tarifa de honorarios mínimos, serán fijados pactados o determinados siguiendo en lo posible las gestiones por casos análogos.

ARTICULO 6. Toda materia o gestión que no esté regulada o en la que no pueda aplicarse el artículo quinto anterior, la Junta Directiva del Colegio Nacional de Abogados de Panamá queda facultada para regularla, hasta tanto se realice una Asamblea General de Abogados que lo ratifique o modifique.



ARTICULO 7. La presente Tarifa rige a partir de la fecha de aprobación de la Junta Directiva.

ARTICULO 8. Se ordena la publicación de la misma en la Gaceta Oficial y en el próximo Directorio Profesional del Abogado.

ARTICULO 9. En base a lo que dispone el artículo 1078 se faculta al Primer Vicepresidente de la Junta Directiva, doctor Juan Carlos Araúz Ramos, para que presente la misma ante la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia.

Aprobado por la Junta Directiva en su sesión del lunes 14 de noviembre de 2016.

José Alberto Alvarez

Presidente

Delia Lineth Rodríguez Secretaria

